



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N16025-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169 </p>

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA MAESTRA **MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL **C. RICARDO VALDIVIA ELASCO**, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “**ESTRATEGIA COMERCIAL QRO**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

“**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
- 2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del licenciado **Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el licenciado **Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la **Lic. Eugenia María Treviño Diosdado, Supervisora de Nutrición y Dietética**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR075-N-160-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 30, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44,45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 71, 75, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del

	<p style="font-size: small;"> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>
--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Seguro Social. Artículo 16 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Sección V, en base a lo que establece el numeral 9.2 del “Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social”, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** de fecha **09 de diciembre de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales Compra MX.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **51221001**, con número de folio **0000451045-2025** de fecha **20/11/2025**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED], lo que acredita con el acta de nacimiento [REDACTED] expedida por el C. Oficial [REDACTED] del Registro Civil Irma Leticia Rodríguez Romero el [REDACTED]

II.2 Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAVR860401LG8**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 D5M0169

Datos testados:
 correo electrónico de dominio público

Motivo:
 En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales

Fundamentación:
 En base del artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Islas Aleutianas núm. 124 Col. Loma Linda, C.P. 76070, Querétaro, Qro.;** teléfonos **4424000595 y 4422230389**, señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación :

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI" |
| Anexo 2 (dos) | "Fallo/Oficio de Adjudicación" |
| Anexo 2A (dos A) | "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" |
| Anexo 3 (tres) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Política de Pago" |
| Anexo 5 (cinco) | "Solicitud de pago electrónico" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 1,384,961.93 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 93/100 M.N.) Neto** y un monto máximo **\$ 3,462,404.82 (tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 82/100 M.N.) Neto**.

Para pago, aplica lo siguiente:

IVA del 0% en las partidas: 1-148, 150-165, 168, 172-181, 187-221, 244, 249-272, 274-321.

IEPS en las partidas: 149, 166, 167, 169-171, 182-186, 237-243, 245-248.

IVA y IEPS en las partidas: 222-236 y 273.

Distribución del Monto Máximo adjudicado con impuestos desglosados:

Para las partidas que les aplica IVA del 0% \$ 2, 984,831.74 Neto.

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>
--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Para las partidas que les aplica IEPS \$ 434,591.50 Neto.

Para las partidas que les aplica IEPS más IVA \$ 42,981.58 Neto.

Distribución del Monto Mínimo Adjudicado con impuestos desglosados:

Para las partidas que les aplica IVA del 0% \$ 1, 193,932.70 Neto.

Para las partidas que les aplica IEPS \$ 173,836.60 Neto.

Para las partidas que les aplica IEPS más IVA \$17,192.63 Neto.

El precio unitario es fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la prestación del **SERVICIO**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que,

Página 4 de 88

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small>
--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

Plazo de pago:

8 días preceberos

20 días abarrotos

	<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Para trámite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato en la representación impresa del CFDI y esta deberá llevar la orden de compra con la validación por parte de las Jefaturas de Nutrición y Dietética como parte de la Administración Auxiliar del Contrato y pueda avalarse la prestación del servicio.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:

- Número de proveedor; y
- Número de contrato

3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), positiva y vigente.

Las facturas deberán ser presentadas en medio digital, con adjuntos y formatos XL;, los primeros cinco días hábiles de cada mes, de manera individual, tasa 0% e impuestos según aplique.

Los insumos se deben facturar por separado conforme al impuesto que le aplique.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.


Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el

Página 6 de 88

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Anexo 3 (tres) denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SIXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.


“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.


OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento.; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.


Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Página 8 de 88

 GOBIERNO DE MÉXICO 	<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.


“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) “**EL PROVEEDOR**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato la **Lic. Eugenia María Treviño Diosdado, Supervisora de Nutrición y Dietética, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.


“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.


Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Página 12 de 88

 GOBIERNO DE MÉXICO 	<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

Página 14 de 88

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

	<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.


VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS


“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento

Página 16 de 88

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente el día **31 de Diciembre de 2025**

Datos testados:
RFC

Motivo:

En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:

En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRA. MARTHA ELÓISA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

LIC. EUGENIA MARÍA TREVIÑO DIOSDADO
Supervisora de Nutrición y Dietética
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
(R.F.C: VAVR860401LG8)

NOMBRE

C. RICARDO VALDIVIA VELASCO
Persona Física con Actividad Empresarial

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Querétaro
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 0000451045-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro

238001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Num Referencia 238001150100/OP/2011/2025 PREVIO PARA CONTRATO DE VIVERES 2025 - -

Fecha Elaboración: 20/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,462,404.82

Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 230501 Centro de Costos: 200209

COG: 2210201

COMPROMISOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32.2	3,430.2
RESPONSABLE (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA
JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO


CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clevo: 6170-009-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

----- **ADJUDICACIÓN** -----

Sexto.- Se Adjudica al cotizante "RICARDO VALDIVIA VELASCO" con domicilio en Calle Islas Aleutianas No. 124, Colonia Loma Linda, C.P. 76070, Querétaro, Qro., el contrato abierto para la "**ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA 2025**" por el periodo del 9 al 31 de diciembre de 2025, por un importe máximo de \$ 3,462,404.82 (Tres millones, cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 82/100 M.N.) Neto. Y un importe mínimo de \$ 1,384,961.93 (Un millón, trescientos ochenta y cuatro mil, novecientos sesenta y un pesos 93/100 M.N.) Neto, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el Formato No. 11.-----

Para pago, aplica lo siguiente:

IVA del 0% en las partidas: 1-148, 150-165, 168, 172-181, 187-221, 244, 249-272, 274-321.

IEPS en las partidas: 149, 166, 167, 169-171, 182-186, 237-243, 245-248.

IVA y IEPS en las partidas: 222-236 y 273.

Distribución del Monto Máximo adjudicado con impuestos desglosados:

Para las partidas que les aplica IVA del 0% \$ 2, 984,831.74 Neto.

Para las partidas que les aplica IEPS \$ 434,591.50 Neto.

Para las partidas que les aplica IEPS más IVA \$ 42,981.58 Neto.


Distribución del Monto Mínimo Adjudicado con impuestos desglosados:


Para las partidas que les aplica IVA del 0% \$ 1, 193,932.70 Neto.

Para las partidas que les aplica IEPS \$ 173,836.60 Neto.

Para las partidas que les aplica IEPS más IVA \$17,192.63 Neto.



El precio unitario es fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la prestación del **SERVICIO**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del contrato.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

PRECIOS UNITARIOS:

GRUPO: CARNES Y HUEVO												
N o C o n s	G P O	G E N	E S P	D I F	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UN ID AD	DESCRIPCIÓN	C o n s u m o M i n i m o M e n s u a l	C o n s u m o M á x i m o M e n s u a l	M A R C A	P A I S D E O R I G E N	P R E C I O U N I T A R I O A N T E S D E I M P U E S T O S
SUBGRUPO 101-CERDO												
1	4 8 0	1 0 1	0 0 0	0 0 0	CHULETA DE CERDO . Peso por ración 150 g +5 g	KIL OG RA M O	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 210 .00
2	4 8 0	1 0 1	0 2 0	0 0 0	LOMO DE CERDO Peso por ración de 120 g + 5 g	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 210 .00
3	4 8 0	1 0 1	0 0 0	0 1 0	LOMO DE CERDO Peso por ración de 90 g + 5 g	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 210 .00
4	4 8 0	1 0 1	0 3 0	0 0 1	PIERNA CERDO TROZO . Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 177 .00
5	4 8 0	1 0 1	0 3 0	0 1 1	PIERNA CERDO TROZO Peso por ración de 90 g ± 5 g.	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 177 .00
6	4 8 0	1 0 1	0 3 0	0 0 2	PIERNA DE CERDO MOLIDA Peso por ración de 120 g ± 5 g	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 177 .00
SUBGRUPO 103-EMBUTIDOS												

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

7	4800	1001	0011	JAMON CERDO EXTRAFI.18% PROT. En reb de 30 g + 3	KIL OG RA M O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	SAN RAFAEL, SIGMA	M E X I C O	\$ 407.00
8	4800	1001	0021	JAMON CERDO EXTRAFI.18% PROT. En reb de 30 g + 3 g	KIL OG RA M O	En paquetes de 1 Kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	SAN RAFAEL, SIGMA	M E X I C O	\$ 407.00
9	4800	1003	0040	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KIL OG RA M O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	FUD, CAPISTRANO	M E X I C O	\$ 247.00
10	4800	1003	0050	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KIL OG RA M O	En paquetes de 1000 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	FUD, CAPISTRANO	M E X I C O	\$ 247.00
11	4800	1003	0011	MORTADELA En rebanadas de 60 g	KIL OG RA M O	En rebanadas de 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	CERDOPOLIS	M E X I C O	\$ 182.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

12	480000	106000			SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KIL OG RA M O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	FUD, CAPISTRAN O	M E X I C O	\$ 130 .00
13	480000	106000			SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KIL OG RA M O	En paquetes de 1 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	FUD, CAPISTRAN O	M E X I C O	\$ 130 .00
14	480000	106000			SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KIL OG RA M O	En paquetes de 3.800 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	FUD, CAPISTRAN O	M E X I C O	\$ 130 .00
15	480000	107000			SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KIL OG RA M O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	FUD, CAPISTRAN O	M E X I C O	\$ 113 .00
16	480000	107000			SALCHICHA DE PAVO VIENA HOSPITAL En reb de 40 g + 3 g	KIL OG RA M O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C		1	FUD, CAPISTRAN O	M E X I C O	
16	480000	100000			SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KIL OG RA M O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	FUD, CAPISTRAN O	M E X I C O	\$ 113 .00
SUBGRUPO 106-PESCADO												





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

17	4800	1042	300	00	CAMARÓN SECO 1000 G	KILOGRAMO	Seco a granel por kilogramo en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	NACIONAL, BAJO	MEXICO	\$ 407.00
SUBGRUPO 106-PESCADO												
18	4800	1062	000	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 140 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 265.00
19	4800	1062	001	00	ATUN EN AGUA. LATA 170 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 170 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 265.00
20	4800	1062	002	00	ATUN EN AGUA. LATA 295 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 295 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 265.00
21	4800	1062	003	00	ATUN EN AGUA. LATA 1880 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 1880 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 265.00
22	4800	1061	000	00	MERO EN FILETE . Filete fresco, peso por ración de 120 g + 5 g.	KILOGRAMO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL, BAHIA KINO, LA PERLA	MEXICO	\$ 550.00
23	4800	1062	000	00	MERO EN FILETE CONGELADO. Filete congelado; Peso por de 220 g + 5 g. descongelado 122 g	KILOGRAMO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de - 18°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL, BAHIA KINO, LA PERLA	MEXICO	\$ 430.00
SUBGRUPO 107-POLLO												
24	4800	1070	000	00	HIGADO DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de recipientes de plástico reutilizable limpio. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo en Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con	1	1	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETAR O	MEXICO	\$ 65.00

Página 23 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

25	4807000	107000	0000	MOLLEJA DE POLLO.	KILOGRAMO	película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEIXICO	\$ 65.00
26	4807000	107000	0000	PECHUGA DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel debe ser entera o partida en dos con hueso, con piel en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEIXICO	\$ 214.00
27	4807002	107000	0000	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC. Peso por ración de 90 g + 5 g.	KILOGRAMO	Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; Con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEIXICO	\$ 214.00
28	4807003	107000	0000	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA. Peso por ración 90 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEIXICO	\$ 214.00
29	4807000	107000	0000	PIERNA Y MUSLO DE POLLO . Peso por pieza de 160 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEIXICO	\$ 97.00
30	4807002	107000	0000	PIERNA DE POLLO SIN PIEL Por pieza de 150 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEIXICO	\$ 140.00
31	4807003	107000	0000	MUSLO DE POLLO SIN PIEL. Por pieza de 140 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEIXICO	\$ 140.00
SUBGRUPO 108-RES											
32	4807008	107000	0000	BISTEC PIERNAS Y/O BOLLAS Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro	1	1	NACIONAL	MEIXICO	\$ 300.00

Página 24 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

						M O	térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.					
33	4800	1000	0300		CHAMBARETE DE RES Peso por ración de 120 g + 5 g	KI LO GR A M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 225.00
34	4800	1000	0500		CUETE DE PIERNA DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g.	KI LO GR A M O	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 279.00
35	4800	1000	0600		FALDA DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g	KI LO GR A M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 261.00
36	4800	1000	0700		PULPA DE RES EN TROZO Peso por ración de 120 g + 5 g	KI LO GR A M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 268.00
37	4800	1000	0701		PULPA DE RES MOLIDA . Peso por ración de 90 g + 5 g	KI LO GR A M O	Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 214.00
SUBGRUPO 109-HUEVO												
38	4809	1000	0100		HUEVO ENTERO Peso por ración de 55 g ± 5 g.	KIL OG RA M O	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pza. Con fecha de postura en cada Pza.	1	1	SAN JUAN, YEMA DORADA	M E X I C O	\$ 63.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

39	4809	1000	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA (500 G)	KILORAMO	Por ración calculada, en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	MI GRANERO, PROAN	MEXICO	\$ 550.00
SUBGRUPO 201-LECHE												
40	4800	2010	0103	00	.LECHE DESCREMADA EN POLVO LATA DE1600 G.	KILORAMO	En lata, Envasada y Etiquetada conforme a los criterios de calidad	1	1	NESTLE, NIDO	MEXICO	\$ 257.00
41	4800	2011	0100	00	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 250 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 250 ml , envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	ALPURA	MEXICO	\$ 59.00
42	4800	2011	0101	00	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml , envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	ARACELI	MEXICO	\$ 36.00
43	4800	2010	0200	00	LECHE ENTERA DESLACTOSADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	ARACELI	MEXICO	\$ 36.00
SUBGRUPO 202-DERIVADOS LÁCTEOS												
44	4800	2021	0002	00	QUESO PANELA	KILORAMO	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, etiquetado conforme a los criterios de calidad	1	1	LA QUINTA, ARACELI	MEXICO	\$ 172.00
45	4800	2022	0002	00	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILORAMO	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 500 g	1	1	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	\$ 180.00
46	4800	2022	0003	00	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILORAMO	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 1000 g	1	1	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	\$ 180.00
47	4800	2024	0001	00	QUESO AÑEJO DE 1000 G	KILORAMO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	FORASTERO	MEXICO	\$ 161.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

48	4802	2005	000	QUESO COTIJA DE 1000 G.	KILOGRAMO		1	1	FORASTERO	ME X I C O	\$ 172.00
49	4802	2007	001	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 500 G	KILOGRAMO	En envase de plastico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	LYNCOTT	ME X I C O	\$ 193.00
50	4802	2007	002	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 1000 G	KILOGRAMO	En envase de plastico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	LYNCOTT	ME X I C O	\$ 193.00
51	4802	2008	002	QUESO MANCHEGO DE 1000 G.	KILOGRAMO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	LA VILLITA, NOCHE BUENA	ME X I C O	\$ 263.00
52	4802	2000	001	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	YOPLAIT	ME X I C O	\$ 59.00
53	4802	2001	001	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA		1	1	YOPLAIT	ME X I C O	\$ 59.00
54	4802	2001	002	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 150 ML	PIEZA		1	1	YOPLAIT	ME X I C O	\$ 75.00
SUBGRUPO 301-FRUTAS											
55	4801	3000	000	CAÑA	KILOGRAMO	A granel. Peso en kilogramos en bandeja o tara de plastico reutilizable	1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 38.00
56	4801	3002	000	CIRUELA ROJA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 93.00
57	4801	3003	000	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre fácil en bandeja o tara de plastico reutilizable.			NACIONAL	ME X I C O	\$ 156.00
58	4801	3000	000	DURAZNO	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 107.00

Página 27 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

59	4801000	3000	1000	00	GUAYABA	KIL OG RA M O	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 38. 00
60	4801000	3001	1100	00	JICAMA	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 19. 00
61	4801000	3001	1300	00	LIMON SIN SEMILLA HOSPITAL	KIL OG RA M O	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de consistencia firme, redondo, de 3 a 4.5 cm de diámetro; cáscara habitualmente delgada, brillante de color verde.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 37. 00
62	4801000	3001	1600	00	MANDARINA	KIL OG RA M O	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 43. 00
63	4801000	3001	1700	00	MANGO ATAULFO	KIL OG RA M O	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 49. 00
64	4801000	3001	1700	02	MANGO MANILA	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 49. 00
65	4801000	3001	1800	00	MANZANA RAYADA	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 65. 00
66	4801000	3001	1800	02	MANZANA RED DELICIOUS	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 65. 00
67	4801000	3001	1800	03	MANZANA STARKING	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 65. 00
68	4801000	3001	1900	00	MELON CHINO	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1		NACIONAL	M E X I C O	\$ 28. 00
69	4801000	3001	1900	02	MELON VALENCIANO	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 24. 00
70	4801000	3001	2000	00	NARANJA P/JUGO	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 25. 00

Página 28 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

71	4801	301	2100	00	PAPAYA ROJA	KIL OG RA M O	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 39. 00
72	4801	301	2200	00	PERA MANTEQUILLA	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 65. 00
73	4801	301	2300	00	PERON	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 83. 00
74	4801	301	2400	00	PIÑA	KIL OG RA M O		A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1	1	NACIONAL	M E X I C O
75	4801	301	2500	00	PLATANO MACHO	KIL OG RA M O	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 35. 00
76	4801	301	2505	00	PLATANO TABASCO	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 26. 00
77	4801	301	2600	00	SANDIA	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 17. 00
78	4801	301	2700	00	TEJOCOTE	KIL OG RA M O	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 27. 00
79	4801	301	2800	00	TORONJA ROJA	KIL OG RA M O	A granel peso en kilogramos en caja de plástico reutilizable	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 38. 00
80	4801	301	2900	00	TUNA	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 34. 00
81	4801	301	3000	00	UVA SIN SEMILLA	KIL OG RA M O	A granel Peso en kilogramos en bolsa de polietileno atoxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plastico reutilizable.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 140. 00
82	4801	301	3004	00	UNA PROCESADA DESHIDRATADA	KIL OG RA M O	Peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre facil en bandeja p tara reutilizable, etiuqetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 96. 00

Página 29 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

SUBGRUPO 302-VEGETALES												
83	480	302	0100	00	ACELGA	KIL OG RA M O	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 33. 00
84	480	302	0200	00	AGUACATE HASS	KIL OG RA M O	A granel por peso en kg en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugados en cantidades mayores de 5 kg.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 105. 00
85	480	302	0203	00	AGUACATE VERDE	KIL OG RA M O	A granel por peso en kg en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugados en cantidades mayores de 5 kg.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 105. 00
86	480	302	0300	00	APIO	KIL OG RA M O	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 27. 00
87	480	302	0400	00	BETABEL	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 33. 00
88	480	302	0500	00	BROCOLI	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 25. 00
89	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 19. 00
90	480	302	0802	00	CAMOTE BLANCO	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 41. 00
91	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 35. 00
92	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 41. 00
93	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO	KIL OG RA M O		A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico u material impermeable de tamaño adecuado.	1	1	NACIONAL	M E X I C O

Página 30 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

94	480	302	100	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 26.00	
95	480	302	120	00	CHICHARO FRESCO LIMPIO	KILOGRAMO	Por peso en kilogramo, en charola de unicel, envuelta con papel anti adherible.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 129.00	
96	480	302	120	00	CHICHARO CONGELADO	KILOGRAMO	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 145.00	
97	480	302	130	00	CHILACAYOTE	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kg en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 97.00	
98	480	302	140	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 182.00	
99	480	302	140	06	CHILE HABANERO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 150.00	
100	480	302	140	07	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 33.00	
101	480	302	140	09	CHILE POBLANO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 43.00	
102	480	302	140	10	CHILE SERRANO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 43.00	
103	480	302	150	01	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 257.00	
104	480	302	150	02	CHILE SECO DE ÁRBOL	KILOGRAMO		A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerradas o cajas de plastico de tamaño adecuado al peso, etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 182.00
105	480	302	150	03	CHILE SECO CASCABEL	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 225.00	

Página 31 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

106	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 311.00
107	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 177.00
108	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 209.00
109	480	302	1507	00	CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 257.00
110	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 225.00
111	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	LATA	En lata con capacidad de 215 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 193.00
112	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	LATA	En lata con capacidad de 380 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 193.00
113	480	302	1602	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (800 G)	LATA	En lata con capacidad de 800 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 193.00
114	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (215 G)	LATA		1	1	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 59.00
115	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (380 G)	LATA	En lata con capacidad en gramos. Etiquetado denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda de hecho en México, lista completa de ingredientes, fecha de fabricación y caducidad, numero de lote.	1	1	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 59.00
116	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	LATA		1	1	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 59.00
117	480	302	1701	00	COL BLANCA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 20.00

Página 32 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

118	480	302	1800	00	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 38.00
119	480	302	1900	00	EJOTE	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 39.00
120	480	302	2000	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 37.00
121	480	302	2000	00	ELOTE DESGRANADO CONGELADO	KILOGRAMO	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	1	1	LA HUERTA	ME X I C O	\$ 140.00
122	480	302	2100	00	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 59.00
123	480	302	2200	00	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 97.00
124	480	302	2400	00	JITOMATE GUAJE O GUAJILLO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 38.00
125	480	302	2400	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	LATA	En lata o Tetrabrick de 1000 G. Etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	DEL MONTE	ME X I C O	\$ 47.00
126	480	302	2500	00	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 27.00
127	480	302	2500	00	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	ME X I C O	\$ 27.00
128	480	302	2600	00	MOLE NEGRO EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	Monarquía, Don Pancho, Toluca	ME X I C O	\$ 204.00
129	480	302	2600	01	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	Monarquía, Don Pancho, Toluca	ME X I C O	\$ 204.00

Página 33 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

130	4802	3601	2600	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	Monarquía, Don Pancho, Toluca	MEXICO	\$ 220.00
131	4802	3601	2601	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	Monarquía, Don Pancho, Toluca	MEXICO	\$ 220.00
132	4802	3602	2600	MOLE VERDE EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	Monarquía, Don Pancho, Toluca	MEXICO	\$ 220.00
133	4802	3602	2601	MOLE VERDE EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	Monarquía, Don Pancho, Toluca	MEXICO	\$ 220.00
134	4802	3800	2800	NOPALES	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00
135	4802	3900	2900	PAPA BLANCA	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 32.00
136	4802	3000	3000	PEPINO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00
137	4802	3100	3100	PIMIENTO MORRON VERDE	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 63.00
138	4802	3101	3100	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 63.00
139	4802	3102	3100	PIMIENTO MORRON ROJO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 63.00
140	4802	3200	3200	PORO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 75.00
141	4802	3401	3400	RABANO CHICO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico reutilizable de tamaño adecuado al peso	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00

Página 34 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

142	4802	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 29. 00
143	4802	3700	00	VERDOLAGA	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 33. 00
144	4802	3800	00	XOCONOSTLE	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 43. 00
145	4802	3900	00	ZANAHORIA	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 22. 00
SUBGRUPO 303-VEGETALES DE GERMINADOS											
146	4803	0100	00	GERMINADO DE ALFALFA HOSPITAL	KIL OG RA M O	A granel, por peso en kilogramos en cajas de plastico de tamaño adecuado.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 86. 00
147	4803	0100	00	GERMINADO DE SOYA HOSPITAL	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 97. 00
SUBGRUPO 401-AMARANTO											
148	4801	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	PI EZ A	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 97. 00
149	4801	0400	00	DULCE DE AMARANTO (ALEGRIA 30 G)	PI EZ A	Envuelto en papel celofán o bolsa de plastcio, su textura firme pero no dura, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 418. 00
SUBGRUPO 402-ARROZ											
150	4802	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno de 1000 g.	1	1	SOS, MORELOS, JUPASA	M E X I C O	\$ 40. 00
151	4802	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	PI EZ A	En bolsas de polietileno o en cajas de carton de 1000 g	1	1	MORELOS, JUPASA	M E X I C O	\$ 40. 00
152	4802	0201	00	ARROZ PULIDO (900 G)	PI EZ A	En bolsas de polietileno o en cajas de carton de 900 g	1	1	MORELOS, JUPASA	M E X I C O	\$ 40. 00

Página 35 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

163	480	405	0200	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PI EZ A	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre del fabricante, lote y fecha de fabricación la leyenda de hecho en México con información nutrimental.	1	1	MASECA	M E X I C O	\$ 32. 00
164	480	405	0300	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PI EZ A	En caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	MAIZENA, TRES ESTRELLAS	M E X I C O	\$ 134. 00
165	480	405	0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	PI EZ A		1	1	MAIZENA, TRES ESTRELLAS	M E X I C O	\$ 321. 00
166	480	405	0400	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	PI EZ A	En caja de carton de 660 g + 20 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	NESTLE, KELLOGS	M E X I C O	\$ 204. 00
167	480	405	0401	HOJUELAS DE MAIZ PRESENTACION INDIVIDUAL (30 g)	PI EZ A	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruida en el interior. 30 + 5 g Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	1	1	NESTLE, KELLOGS	M E X I C O	\$ 428. 00
168	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	PI EZ A	Envasada solo que no exista disponibilidad en presentación a granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g	1	1	TORTILLERÍA NACIONAL	M E X I C O	\$ 35. 00
SUBGRUPO 406-TRIGO											
169	480	406	0500	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno dentro de caja de carton de 1000 g	1	1	GAMESA, CUETARA	M E X I C O	\$ 197. 00
170	480	406	0700	GALLETA MARÍA (1000 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 1000 g con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	GAMESA, CUETARA	M E X I C O	\$ 174. 00
171	480	406	0900	GALLETA SALADA (2600 G/ 200 PAQ/ 13 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 2600 g 200 paquetes 13 g envase personal en paquetes individuales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	GAMESA, CUETARA, COLOMBIANA	M E X I C O	\$ 174. 00
172	480	406	1100	HARINA DE TRIGO (1000 G)	PI EZ A	En bolsa de papel o polietileno de 1000 g cada envase debe llevar el etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	TRES ESTRELLAS, LA MODERNA, SAN BLAS	M E X I C O	\$ 33. 00
173	480	406	1200	PAN BLANCO (30 G)	PI EZ A	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre, contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	M E X I C O	\$ 130. 00

Página 37 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

174	480	406	1200	01	PAN BLANCO (60 G)	PIEZA		1	1	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	\$ 130.00
175	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PIEZA	En bolsa polietileno de 640 + 20 G. Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	BIMBO	MEXICO	\$ 118.00
176	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PIEZA	En bolsa de polietileno impermeable de 450 G (8 PIEZAS). Con el etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	BIMBO	MEXICO	\$ 182.00
177	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 660 + 20 con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	BIMBO	MEXICO	\$ 124.00
178	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PIEZA	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	\$ 130.00
179	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 340 G + 20 G (8 PIEZAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	BIMBO	MEXICO	\$ 204.00
180	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno con gramaje de 1000 G Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	BIMBO	MEXICO	\$ 198.00
181	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PIEZA	En bolsa de polipropileno con gramaje 210 gramos (14 rebanadas).Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	BIMBO	MEXICO	\$ 238.00
182	480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 en caja de plastico envueltas con papel glasine que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	\$ 289.00
183	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PIEZA		1	1	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	\$ 289.00
184	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PIEZA		1	1	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	\$ 289.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

185	480	406	2300	PAN DE MUERTO (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 en caja de plastico envueltas con papel glasine que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	ME X I C O	\$ 550.00
186	480	406	2500	ROSCA DE REYES	PIEZA	Por pieza De 1 kg en caja de plastico envueltas con papel glasine que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	ME X I C O	\$ 289.00
187	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00
188	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00
189	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00
190	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00
191	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00
192	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00
193	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00
194	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00
195	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00
196	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	LA MODERNA, ITALPASTA	ME X I C O	\$ 49.00

Página 39 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

208	480	501	0300	ALUBIA (1000 G)	PI EZ A		1	1	JUPASA, PIONERA	M E X I C O	\$ 65. 00
209	480	501	0500	FRIJOL FLOR DE MAYO (1000 G)	PI EZ A		1	1	JUPASA, PIONERA	M E X I C O	\$ 70. 00
210	480	501	0502	FRIJOL FLOR DE JUNIO (1000 G)	PI EZ A		1	1	JUPASA, PIONERA	M E X I C O	\$ 59. 00
211	480	501	0600	FRIJOL NEGRO (1000 G)	PI EZ A		1	1	JUPASA, PIONERA	M E X I C O	\$ 64. 00
SUBGRUPO 502-GARBANZO											
212	480	502	0100	GARBANZO (500 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 54. 00
SUBGRUPO 503-HABA											
213	480	503	0100	HABA SECA (500 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 107. 00
214	480	503	0101	HABA SECA (1000 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 107. 00
SUBGRUPO 504-LENTEJA											
215	480	504	0100	LENTEJA (500 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	NACIONAL, JUPASA		\$ 54. 00
216	480	504	0101	LENTEJA (1000 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	NACIONAL, JUPASA		\$ 54. 00
SUBGRUPO 505-SOYA											
217	480	505	0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno o poliestireno, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 161. 00

Página 41 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

SUBGRUPO 601-AZÚCAR											
218	480	601	0100	AZUCAR MORENO (2000 G)	PI EZ A	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	JUPASA, ZULKA	M E X I C O	\$ 49.00
219	480	601	0100	AZUCAR MORENO (1000 G)	PI EZ A		1	1	JUPASA, ZULKA	M E X I C O	\$ 49.00
220	480	601	0200	AZUCAR REFINADA (1000 G)	PI EZ A		1	1	JUPASA, ZULKA	M E X I C O	\$ 49.00
221	480	601	0300	PILONCILLO (1000 G)	PI EZ A		1	1	GRANEL NACIONAL	M E X I C O	\$ 59.00
SUBGRUPO 602-BEBIDAS											
222	480	602	0301	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A	En botella P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML. Con etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	TUCAN	M E X I C O	\$ 105.00
223	480	602	0302	CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A		1	1	TUCAN	M E X I C O	\$ 105.00
224	480	602	0303	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A		1	1	TUCAN	M E X I C O	\$ 105.00
225	480	602	0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A		1	1	TUCAN	M E X I C O	\$ 105.00
226	480	602	0305	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A		1	1	TUCAN	M E X I C O	\$ 105.00
227	480	602	0903	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PI EZ A	En envase Tetra Brik aseptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	JUMEX	M E X I C O	\$ 47.00
228	480	602	0907	JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PI EZ A		1	1	JUMEX	M E X I C O	\$ 47.00

Página 42 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 D5M0169

										IC	O	
SUBGRUPO 603-BEBIDAS CONGELADAS												
2	4	6	0	0	HELADO DE SABORES (1000 ML)	PI EZ A	Envase de plastico o de carton plastificado de 1000 ml Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	HOLANDA, NESTLE	M E X I C O	\$ 160 .00
2	8	0	2	0	NIEVE DE SABORES (1000 ML)	PI EZ A		1	1	HOLANDA, NESTLE	M E X I C O	\$ 160 .00
2	4	6	0	0	NIEVE DE SABOR INDIVIDUAL (1000 ML)	PI EZ A		1	1	HOLANDA, NESTLE	M E X I C O	\$ 160 .00
2	4	6	0	0	PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	PI EZ A		1	1	HOLANDA, NESTLE	M E X I C O	\$ 345 .00
SUBGRUPO 604-CHOCOLATE												
2	4	6	0	0	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	PI EZ A	En tabillas o barras envueltas en forma individual con papel encerado o metalico con propiedades aislantes a la humedad etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	ABUELITA, MORELIA	M E X I C O	\$ 239 .00
2	4	6	0	0	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	PI EZ A	En bolsa plastificada y aluminizada de 200 g, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	ABUELITA, MORELIA	M E X I C O	\$ 226 .00
SUBGRUPO 606-DULCES DE LECHE												
2	4	6	0	0	CAJETA (660 ML)	PI EZ A	En frasco de vidrio o PET de 660 ML + 10 ML, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1	CORONADO	M E X I C O	\$ 239 .00
SUBGRUPO 607-DULCES NO CRISTALIZADOS												
2	4	6	0	0	MALVAISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (30 G)	PI EZ A	A granel por peso en kilogramos en bolsas individuales 30 G +2, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	BIANCHI	M E X I C O	\$ 193 .00
SUBGRUPO 608-FRUTAS EN ALMIBAR												
2	4	6	0	0	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	PI EZ A	En lata de 850 + 30 G con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plastico o con cubierta estañada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	M E X I C O	\$ 95. 00

Página 43 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

238	480	608	0200	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	PI EZ A		1	1	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	M E X I C O	\$ 95. 00
239	480	608	0300	MAGO EN ALMIBAR (850 G)	PI EZ A		1	1	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	M E X I C O	\$ 110. 00
240	480	608	0400	PERA EN ALMIBAR (850 G)	PI EZ A		1	1	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	M E X I C O	\$ 95. 00
241	480	608	0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (850 G)	PI EZ A		1	1	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	M E X I C O	\$ 95. 00
242	480	608	0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	PI EZ A		1	1	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	M E X I C O	\$ 95. 00
SUBGRUPO 609-GELATINA											
243	480	609	0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	PI EZ A	En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	D'GARI	M E X I C O	\$ 133. 00
244	480	609	0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	PI EZ A	Paquete o sobre de 25 G + 5 G para preparar de 8 a 10 porciones de gelatna de 100 a 130 ML Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	D'GARI	M E X I C O	\$ 953. 00
245	480	609	0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140 G)	PI EZ A	En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	D'GARI	M E X I C O	\$ 133. 00
SUBGRUPO 610-MERMELADAS											
246	480	610	0100	ATE DE FRUTAS (700 G)	PI EZ A	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofan de 700 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	LA COSTEÑA	M E X I C O	\$ 96. 00
247	480	610	0101	ATE DE FRUTAS (1000 G)	PI EZ A	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofan de 1000 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	LA COSTEÑA	M E X I C O	\$ 96. 00
248	480	610	0300	MERMELADA DE FRESA (470 G)	PI EZ A	En frasco de vidrio y/o botella de plastico de 470 + 30 G. Etiquetados conforme a la normatividad vigente	1	1	LA COSTEÑA	M E X I C O	\$ 128. 00

Página 44 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

SUBGRUPO 611-MIEL											
249	480	611	0100	MIEL DE ABEJA (330 ML)	PI EZ A	En frasco de vidrio o PVC DE 500 ML. Cada envase debe llevar una etiqueta con los siguientes datos denominación del producto, nombre del fabricante, contenido ento, razon social donde se envasa el producto, la leyenda de producido en México se debe envasar en un material atoxico, resistente e inocuo que garantice su estabilidad y evite su contamiación y no altere su calidad y especificaciones sensoriales.	1	1	CARLOTA	M E X I C O	\$ 236 .00
250	480	611	0200	MIEL DE MAIZ (500 ML)	PI EZ A		1	1	KARO	M E X I C O	\$ 209 .00
251	480	611	0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	PI EZ A		1	1	KARO	M E X I C O	\$ 161 .00
SUBGRUPO 701-GRASAS DE ORIGEN ANIMAL											
252	480	701	0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	PI EZ A	Envase de plástico o polietileno con sello hermético de 900 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1	LA QUINTA, ARACELI	M E X I C O	\$ 107 .00
253	480	701	0200	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	PI EZ A		1	1	EUGENIA NOCHEBUE NA	M E X I C O	\$ 300 .00
254	480	701	0201	MANTEQUILLA SIN SAL (500 G)	PI EZ A		1	1	EUGENIA NOCHEBUE NA,	M E X I C O	\$ 300 .00
255	480	701	0300	TOCINO (500 G)	PI EZ A		1	1	FUD, CAPISTRAN O	M E X I C O	\$ 375 .00
256	480	701	0301	TOCINO (1000 G)	PI EZ A		1	1	FUD, CAPISTRAN O	M E X I C O	\$ 375 .00
Empacado en rebanadas al alto vacio y etiquetado conforme a los criterios de calidad.							1	1	FUD, CAPISTRAN O	M E X I C O	\$ 375 .00
SUBGRUPO 702-GRASAS DE ORIGEN VEGETAL											
257	480	702	0102	ACEITE DE CARTAMO (1000 ML)	PI EZ A	Envase de vidrio o plastico que no altere las propiedades fisicas y quimicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante numero de lote y fecha de fabricación	1	1	OLEICO	M E X I C O	\$ 140 .00
258	480	702	0102	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	PI EZ A		1	1	OLEICO	M E X I C O	\$ 140 .00
259	480	702	0101	ACEITE DE GIRASOL (1000 ML)	PI EZ A		1	1	ACEITE 123	M E X I C O	\$ 70. 00

Página 45 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

270	480	704	0100	0	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	PI EZ A	En envase de vidrio o plastico de 300 G + 20 G. Etiquetados conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	MC CORMIC	M E X I C O	\$ 193 .00
271	480	704	0200	0	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PI EZ A	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 247 .00
272	480	704	0300	0	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PI EZ A		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 129 .00
273	480	704	0301	0	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	PI EZ A	En envase PET con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida util del producto con un contenido neto de 450 G + 20.	1	1	ALADINO	M E X I C O	\$ 364 .00
274	480	704	0400	0	NUEZ SIN CASCARA	PI EZ A	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 407 .00
275	480	704	0500	0	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	PI EZ A		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 236 .00
SUBGRUPO 802-ESPECIAS												
276	480	802	0100	0	AJO EN BULBO	KIL OG RA MO	A granel por kilogramo en bolsa de plastico perforada etiquetado con la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 156 .00
277	480	802	0200	0	AJONJOLI (500 G)	KIL O	Envasado en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G + 20 G de marca regsitrada y autorizada con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 129 .00
278	480	802	0300	0	ANIS (60 G)	PI EZ A		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 236 .00
279	480	802	0400	0	CANELA EN RAJA (1000 G)	KIL OG RA MO	A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 1000 G de marca registrada etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 450 .00
280	480	802	0401	0	CANELA MOLIDA (160 G)	PI EZ A	Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o en bolsa de polietileno de marca rgistrada y autorizada, etiquetado con denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inocuo que garantice la estabilidad del producto evite su contaminación y no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 105 .00
281	480	802	0500	0	CLAVO ENTERO (60 G)	PI EZ A		1	1	NACIONAL	M E X	\$ 360 .00

Página 47 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

304	480	803	000	TOMILLO	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 150 .00
305	480	805	000	PEREJIL	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 38. 00
SUBGRUPO 806-INFUSIONES											
306	480	806	000	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno o metalizada de 1000 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	LEGAL	M E X I C O	\$ 300 .00
307	480	806	001	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PI EZ A		1	1	MEMBERS MARK	M E X I C O	\$ 289 .00
308	480	806	000	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KIL OG RA M O	Envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000 G, de marca registrada y autorizada, etiquetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	ESPECIAS MOY, NACIONAL	M E X I C O	\$ 204 .00
309	480	806	000	TAMARINDO	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 86. 00
310	480	806	000	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	KIL OG RA M O	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 75. 00
311	480	806	000	TE DE MANZANILLA NATURAL	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 91. 00
312	480	806	000	TE DE YERBABUENA NATURAL	KIL OG RA M O		1	1	NACIONAL	M E X I C O	\$ 43. 00
SUBGRUPO 807-POLVOS PARA HORNEAR											
313	480	807	000	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	PI EZ A	En bote de carton o lata de 454 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	ROYAL	M E X I C O	\$ 220 .00
SUBGRUPO 808-SABORIZANTES											
314	480	808	000	SALSA INGLESA (1000 ML)	PI EZ A	En envase de vidrio o plastico con capacidad de 1000 ML + 20 G , de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	CROSSE & BLACKWEL L	M E X I C O	\$ 267 .00

Página 50 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

GRUPO: CARNES Y HUEVO												
No Casa	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Consumo Mínimo Mensual	Consumo Máximo Mensual	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS
SUBGRUPO 101-CERDO												
1	490	101	0100	00	CHULETA DE CERDO. Pesa por medio 100 g +/- g	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 210.00
2	490	101	0200	00	LOMO DE CERDO. Pesa por medio de 120 g +/- g	KILOGRAMO	A grande en tablas de polietileno o en cubetas de plástico de tipo "baldita", abastido con materiales frescos y resistentes, con atadura adecuada en la parte inferior, cubiertas con película plástica, en paquetes conchales no mayores de 5 kg por paquete individual conforma el peso autorizado por medio.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 210.00
3	490	101	0300	01	LOMO DE CERDO. Pesa por medio de 80 g +/- g	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 177.00
4	490	101	0201	00	PARRINA CERDO TACÍEO. Pesa por medio de 100 g +/- g	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 177.00
5	490	101	0201	01	PARRINA CERDO TACÍEO. Pesa por medio de 80 g +/- g	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 177.00
6	490	101	0302	00	PARRINA DE CERDO MEXICANA. Pesa por medio de 120 g +/- g	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 177.00
SUBGRUPO 102-EMBUTIDOS												
7	490	102	0101	01	JAMON CERDO EXTRA 18% PROT. En sal de 30 g +/- g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C. Inspeccionados de calidad, presentación y abastido en apego a la normatividad vigente.	1	1	SAN RAFAEL	MEXICO	\$ 407.00
8	490	102	0101	02	JAMON CERDO EXTRA 18% PROT. En sal de 30 g +/- g	KILOGRAMO	En paquetes de 1 kg empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C. Inspeccionados de calidad, presentación y abastido en apego a la normatividad vigente.	1	1	SAN RAFAEL	MEXICO	\$ 407.00
9	490	102	0200	04	JAMON DE PAVO. En rebanadas de 30 g +/- g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C.	1	1	RUD, CAPISTRAN	MEXICO	\$ 247.00
10	490	102	0200	05	JAMON DE PAVO. En rebanadas de 30 g +/- g	KILOGRAMO	En paquetes de 1000 g empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C.	1	1	RUD, CAPISTRAN	MEXICO	\$ 247.00
11	490	102	0401	01	MORTADALA. En rebanadas de 60 g	KILOGRAMO	En rebanadas de 60 g con aproximadamente 50 g empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, optimas y sanas. Preferentemente materiales higienizados y muere etiquetado con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, número de lote, nombre de la marca, contenido en kilogramos, abastido por medio, temperatura al abastir, en refrigeración de 2°C a 4°C.	1	1	CERDOPOL	MEXICO	\$ 182.00
12	490	102	0800	00	BALCHONA DE CERDO VENA. En piezas de 40 g +/- g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C. Inspeccionados de calidad, presentación y abastido en apego a la normatividad vigente.	1	1	RUD, CAPISTRAN	MEXICO	\$ 130.00
13	490	102	0800	01	BALCHONA DE CERDO VENA. En piezas de 40 g +/- g	KILOGRAMO	En paquetes de 1 kg empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C. Inspeccionados de calidad, presentación y abastido en apego a la normatividad vigente.	1	1	RUD, CAPISTRAN	MEXICO	\$ 130.00
14	490	102	0800	02	BALCHONA DE CERDO VENA. En piezas de 40 g +/- g	KILOGRAMO	En paquetes de 3.000 kg empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C. Inspeccionados de calidad, presentación y abastido en apego a la normatividad vigente.	1	1	RUD, CAPISTRAN	MEXICO	\$ 130.00
15	490	102	0700	00	BALCHONA DE PAVO VENA. En sal de 40 g +/- g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C.	1	1	RUD, CAPISTRAN	MEXICO	\$ 113.00
16	490	102	0700	02	BALCHONA DE PAVO VENA. En sal de 40 g +/- g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales frescos y resistentes, que no reaccionen con el producto a abastir sus características físicas, con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C.	1	1	RUD, CAPISTRAN	MEXICO	\$ 113.00
SUBGRUPO 106-PESCADO												
17	490	104	302	00	CAMARÓN SECO 1000 G	KILOGRAMO	Secco a grane por kilogramo en tablas de polietileno o en cajas de cartón con atadura interior de papel kraft, preferentemente materiales higienizados y muere etiquetado con: nombre de la empresa.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 407.00
SUBGRUPO 106-PESCADO												
18	490	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	KILOGRAMO	Peso por medio de 60 +/- 0.5. Latas de 140 g peso neto en tablas de termo o luego en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de esmalte y capas de cartón que cuba todo nuestro etiquete con lista de ingredientes que no contenga hueso.	1	1	DOLORES, H	MEXICO	\$ 365.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

19	490	136	0702	01	ATUN EN AGUA, LATA 170 G	Peso por unidad de 80 ± 5 G, Lata de 170 G peso neto en bruto de forma o largo en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de acero y cubos de latón que vale la muestra etiquetada con lista de ingredientes (que no contenga agua)	1	1	DOLORES, H. MEXICO	\$ 265.00
20	490	136	0702	02	ATUN EN AGUA, LATA 260 G	Peso por unidad de 80 ± 5 G, Lata de 260 G peso neto en bruto de forma o largo en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de acero y cubos de latón que vale la muestra etiquetada con lista de ingredientes (que no contenga agua)	1	1	DOLORES, H. MEXICO	\$ 265.00
21	490	136	0702	03	ATUN EN AGUA, LATA 390 G	Peso por unidad de 80 ± 5 G, Lata de 390 G peso neto en bruto de forma o largo en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de acero y cubos de latón que vale la muestra etiquetada con lista de ingredientes (que no contenga agua)	1	1	DOLORES, H. MEXICO	\$ 265.00
22	490	136	0701	00	MERCO EN FILA DE FOLIO TRIANGULAR: Folio Triangulo peso por unidad de 120 g ± 5 g.	ESDOMAC			NACIONAL, MEXICO	\$ 550.00
23	490	136	0702	00	MERCO EN FILA DE CONEJADO: Folio congeñado: Peso por de 220 g ± 5 g peso neto de 120 g.	ESDOMAC			NACIONAL, MEXICO	\$ 430.00
SUBGRUPO 107-POLLO										
24	490	107	0700	00	HINOJO DE POLLO.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	PILGRIMS, MEXICO	\$ 65.00
25	490	107	0300	00	MOLLEJA DE POLLO.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	PILGRIMS, MEXICO	\$ 65.00
26	490	107	0300	00	PIRONA DE POLLO.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	PILGRIMS, MEXICO	\$ 214.00
27	490	107	0302	00	PIRONA DE POLLO DESHUBADA Y APLANADA EN BISTEC: Peso por unidad de 80 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	PILGRIMS, MEXICO	\$ 214.00
28	490	107	0302	00	PIRONA DE POLLO DESHUBADA Y MOLIDA: Peso por unidad de 80 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	PILGRIMS, MEXICO	\$ 214.00
29	490	107	0400	00	PIRONA Y MUELO DE POLLO: Peso por pieza de 180 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	PILGRIMS, MEXICO	\$ 97.00
30	490	107	0402	00	PIRONA DE POLLO CON PIEL: Por pieza de 100 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	PILGRIMS, MEXICO	\$ 140.00
31	490	107	0403	00	MUELO DE POLLO SIN PIEL: Por pieza de 140 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	PILGRIMS, MEXICO	\$ 140.00
SUBGRUPO 106-RES										
32	490	136	0200	00	BISTEC MORHA RES 110 BOLA RES: Peso por unidad de 120 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	NACIONAL, MEXICO	\$ 300.00
33	490	136	0300	00	CANAMARITA DE RES: Peso por unidad de 120 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	NACIONAL, MEXICO	\$ 275.00
34	490	136	0300	00	CLAVIN DE PIRANCA DE RES: Peso por unidad de 120 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	NACIONAL, MEXICO	\$ 279.00
35	490	136	0300	00	PALETA DE RES: Peso por unidad de 120 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	NACIONAL, MEXICO	\$ 261.00
36	490	136	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO: Peso por unidad de 120 g ± 5 g.	Peso a granel en paquetes separados entre sí por papel grueso, con atado de plástico recubierta con papel aluminio, preferentemente con plástico profesionalmente laminado (degradables vale la pena) no mayor a 5 kg, empacado en cajas de cartón con protección adecuada con materiales fríos y resistentes, cubiertas con película plástica, empacado en cajas de cartón.	1	1	NACIONAL, MEXICO	\$ 268.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

27	480	108	0701	00	PLAZA DE PASE MOLIDA. Peseo por medida de 90 g ± 2 g	KILOGRAMO	Peseo en general en 10kg, plástico o metálico, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su contenido. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre bultos con 20 de sobras de un solo a plástico. Embalaje, rotulado con papeles plásticos con información adecuada en su parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. Transportado entre bultos, a una temperatura de 2 °C a 12 °C en su contenido. Certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), número genérico, nombre de la entidad, contenido en kilogramos, generado por medio electrónico en producción en el lugar de producción o congegado según corresponda, año, fecha de caducidad, lugar de procedencia (PMA), especificaciones de calidad, presentación y etiquetado en sujeción a la normativación vigente.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 234.00
SUBGRUPO 03-HERBIVOS														
28	480	108	0700	00	HUEVO ENTERO. Peseo por medida de 50 g ± 2 g.	KILOGRAMO	A general por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 ± 10 g, en envases de cartón o plástico transparente, preferentemente con indicaciones de origen, con información de calidad y especificaciones que los protejan, almacenados en frigolite de poliestireno de 30 para. Con fecha de caducidad en cada PMA.	1	1			SAN JUAN V	MEXICO	\$ 63.00
29	480	108	0200	00	ALUMINA DESHIDRATADA (500 G)	KILOGRAMO	Por acción catálisis, en paquetes de polietileno o polipropileno, en cajas de cartón, preferentemente con indicaciones de origen, con información de calidad y especificaciones que los protejan, almacenados en frigolite de poliestireno de 30 para. Con fecha de caducidad en cada PMA.	1	1			MI GRANITO	MEXICO	\$ 500.00
SUBGRUPO 03-LACTEOS														
40	480	201	0700	00	LICHE DESHIDRATADA EN POLVO. LATA 20x180 G.	KILOGRAMO	En lata, envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1			NESTLE, MEXI	MEXICO	\$ 257.00
41	480	201	0701	00	LICHE DESHC. ULTRAPASTEURIZADA 250 ML.	PAQUETE	Envasado en bota de 250 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	1	1			ALPURA	MEXICO	\$ 59.00
42	480	201	0701	01	LICHE DESHC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML.	PAQUETE	Envasado en bota de 1000 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	1	1			ARACTU	MEXICO	\$ 36.00
43	480	201	0200	00	LICHE ENTERA DESLACTOSADA 1000 ML.	PAQUETE	Envasado en bota de 1000 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	1	1			ARACTU	MEXICO	\$ 36.00
SUBGRUPO 03-DESHIDRATADOS LACTEOS														
44	480	201	0701	02	QUESO PANEJA	KILOGRAMO	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envase.	1	1			LA QUINTA	MEXICO	\$ 172.00
45	480	201	0202	02	QUESO AMERICANO REBAMADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAMO	Individuo individual de 18 a 20 g, envasado en plástico al vacío, envasado en caja de cartón o bolsa permeable de 1000 g.	1	1			BIDLAC, LA V	MEXICO	\$ 180.00
46	480	201	0202	03	QUESO AMERICANO REBAMADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAMO	Individuo individual de 18 a 20 g, envasado en plástico al vacío, envasado en caja de cartón o bolsa permeable de 1000 g.	1	1			BIDLAC, LA V	MEXICO	\$ 180.00
47	480	201	0204	01	QUESO AÑEJO DE 1000 G	KILOGRAMO	Envasado en envase transparente (plástico o aluminio) de preferencia al vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1			FORASTERO	MEXICO	\$ 163.00
48	480	201	0206	00	QUESO COTTAGE DE 1000 G.	KILOGRAMO	En envase de plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1			FORASTERO	MEXICO	\$ 172.00
49	480	201	0207	01	QUESO COTTAGE SALO EN GRAMOS DE 500 G	KILOGRAMO	En envase de plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1			LYNCOTT	MEXICO	\$ 193.00
50	480	201	0207	02	QUESO COTTAGE SALO EN GRAMOS DE 1000 G	KILOGRAMO	En envase de plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1			LYNCOTT	MEXICO	\$ 193.00
51	480	201	0208	02	QUESO MANCHEGO DE 1000 G.	KILOGRAMO	Envasado en envase transparente (plástico o aluminio) de preferencia al vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1			LA VELLITA	MEXICO	\$ 263.00
52	480	201	0200	01	FOULANT DE LICHE PARCIALMENTE DESHIDRATADA DE 1 LITRO	PAQUETE	Envasado en plástico grado alimenticio resistente al ácido que genere la protección del contenido, con fecha de caducidad, información de calidad, conservación y no abrir cuando se caractericen aromáticas, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1			YOPLAIT	MEXICO	\$ 59.00
53	480	201	0201	01	FOULANT NATURAL DE LICHE DESHIDRATADA DE 1 LITRO	PAQUETE	Envasado en plástico grado alimenticio resistente al ácido que genere la protección del contenido, con fecha de caducidad, información de calidad, conservación y no abrir cuando se caractericen aromáticas, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1			YOPLAIT	MEXICO	\$ 59.00
54	480	201	0202	00	FOULANT NATURAL DE LICHE DESHIDRATADA DE 100 ML	PAQUETE	Envasado en plástico grado alimenticio resistente al ácido que genere la protección del contenido, con fecha de caducidad, información de calidad, conservación y no abrir cuando se caractericen aromáticas, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1			YOPLAIT	MEXICO	\$ 75.00
SUBGRUPO 03-PROTEAS														
55	480	301	0700	00	CARNA	KILOGRAMO	A general. Peso en kilogramos en bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00
56	480	301	0502	00	CORRELA ROLLA	KILOGRAMO	A general peso en kilogramos en regla o caja nueva de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 93.00
57	480	301	0503	00	CORRELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A general peso en kilogramos en bota de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 156.00
58	480	301	000	00	DURAZNO	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos en bodega de bota de plástico reutilizable y con sello con fecha.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 107.00
59	480	301	1000	00	GUAYABA	KILOGRAMO	A general por kilogramos en regla o caja nueva de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00
60	480	301	1100	00	JICAMA	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en bota de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bota de plástico con perforaciones.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 39.00
61	480	301	1200	00	JERON EN SEMILLA. HOSPITAL	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos en bodega o bota de plástico reutilizable. A la vez de caducidad en bota, rotulado de 1 a 5 con de bodega, casaca tradicionalmente negra, bodega de color rojo.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 37.00
62	480	301	1801	00	MANZANANA	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos en bodega o bota de plástico reutilizable con sello no mayor a 10 kg.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 43.00
63	480	301	1701	00	MANEJO ATALAJA	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos en bodega o bota de plástico reutilizable con sello no mayor a 10 kg.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 49.00
64	480	301	1702	00	MANEJO MANILA	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos en bodega o bota de plástico reutilizable con sello no mayor a 10 kg.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 49.00
65	480	301	1801	00	MANZANANA MAYOR	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico con perforaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bota de plástico con perforaciones.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 65.00
66	480	301	1802	00	MANZANANA MED DELICIOSA	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico con perforaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bota de plástico con perforaciones.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 65.00
67	480	301	1803	00	MANZANANA ESTANDAR	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico con perforaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bota de plástico con perforaciones.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 65.00
68	480	301	1804	00	MELON CHARD	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 28.00
69	480	301	1902	00	MELON VALSUCIANO	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 24.00
70	480	301	2000	00	MORANGA ROLLO	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 25.00
71	480	301	2102	00	PAPAYA ROLLA	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos, en caja de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 39.00
72	480	301	2202	00	PINA MANTIGUILLA	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico con perforaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bota de plástico con perforaciones.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 65.00
73	480	301	2300	00	PERCÓN	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico con perforaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bota de plástico con perforaciones.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 63.00
74	480	301	2400	00	PIÑA	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 36.00
75	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00
76	480	301	2600	00	PLATANO HEMBRA	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 36.00
77	480	301	2600	00	RAMBA	KILOGRAMO	A general, por peso en kilogramos, en caja de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 17.00
78	480	301	2700	00	FRAYTES	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos en regla o caja nueva de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 27.00
79	480	301	2801	00	FRONDA ROLLA	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos en regla o caja nueva de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00
80	480	301	2800	00	FRONDA	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos en caja de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 34.00
81	480	301	3002	00	JUN EN SEMILLA	KILOGRAMO	A general, peso en kilogramos, en bota de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bota de plástico con perforaciones y en regla o caja nueva de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 140.00
82	480	301	3004	00	JUNA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	Peso en kilogramos en bota de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bota de plástico con perforaciones y en regla o caja nueva de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 96.00
SUBGRUPO 03-VERDURAS														
83	480	301	0700	00	ACELGUA	KILOGRAMO	A general o en manojo, por peso en kilogramos, envasados en bota de bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 33.00
84	480	301	0202	00	ALUCALOTE HORS	KILOGRAMO	A general por peso en kg en bota de plástico de bodega o bota de plástico reutilizable.	1	1			NACIONAL	MEXICO	\$ 105.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

66	480	302	0203	00	AGUACATE VERDE	KILOGRAMO	A granel por peso en kg, en lotes de plátano biológico certificado, con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 105.00
67	480	302	0203	00	APDO	KILOGRAMO	A granel o en mangas, por peso en kilogramos, empaquetado en bolsas de 25	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 27.00
68	480	302	0203	00	ARIEL	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 33.00
69	480	302	0204	00	BIOCAL	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 25.00
70	480	302	0204	00	CALABAZA ITALIANA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plátano de tamaño	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 18.00
71	480	302	0204	00	CHAYOTE BLANCO	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación en manzanas a 5 kilogramos en bolsa	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 41.00
72	480	302	0204	00	CHAYOTE VERDE	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación en manzanas a 5 kilogramos en bolsa	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00
73	480	302	0204	00	CHAYOTE MORADO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 41.00
74	480	302	0204	00	CHAMPIGNON FRESCO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en botas de plástico o material equivalente	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 126.00
75	480	302	0204	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plátano de tamaño adecuado	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 97.00
76	480	302	0204	00	CHOCAMBO	KILOGRAMO	Por peso en kilogramos, en cuartos de canasta, empaquetado en papel anti	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 139.00
77	480	302	0204	00	CHOCAMBO CONSERVADO	KILOGRAMO	Por peso en kg, en botas de plástico, selladas y conservadas en conservador	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 145.00
78	480	302	0204	00	CHILE DE PARQUE	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 183.00
79	480	302	0204	00	CHILE MARIPOSA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg en cajas de plátano de tamaño adecuado,	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 150.00
100	480	302	0204	00	CHILE JALAPENO	KILOGRAMO	presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con perforaciones	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 33.00
101	480	302	0204	00	CHILE POMBANO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 43.00
102	480	302	0204	00	CHILE MORADO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 43.00
103	480	302	0204	00	CHILE NEGRO ANCHO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 257.00
104	480	302	0204	00	CHILE NEGRO DEL NOROCCIDENTE	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 257.00
105	480	302	0204	00	CHILE NEGRO GARCERAN	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 225.00
106	480	302	0204	00	CHILE NEGRO CHAPOTE	KILOGRAMO	A granel por peso en kilogramos, en botas de plástico biodegradables	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 311.00
107	480	302	0204	00	CHILE NEGRO GUAPULLO	KILOGRAMO	variedad o tipo de plátano de tamaño adecuado al peso, está sellado	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 177.00
108	480	302	0204	00	CHILE NEGRO MONTAÑA	KILOGRAMO	conforme a la normatividad vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 206.00
109	480	302	0204	00	CHILE NEGRO MULLATO	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 207.00
110	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO		1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 225.00
111	480	302	0204	00	CHILE CHAPOTE ADOBADO (275 G)	LATA	En lata con capacidad de 275 G. Etiquetado conforme a la normatividad	1	1	LA COSTA	MEXICO	\$ 193.00
112	480	302	0204	00	CHILE CHAPOTE ADOBADO (280 G)	LATA	En lata con capacidad de 280 G. Etiquetado conforme a la normatividad	1	1	LA COSTA	MEXICO	\$ 193.00
113	480	302	0204	00	CHILE CHAPOTE ADOBADO (300 G)	LATA	En lata con capacidad de 300 G. Etiquetado conforme a la normatividad	1	1	LA COSTA	MEXICO	\$ 193.00
114	480	302	0204	00	CHILE JALAPENO SIN RAJAS (275 G)	LATA	En lata con capacidad en gramos, etiquetado de identificación del producto,	1	1	LA COSTA	MEXICO	\$ 59.00
115	480	302	0204	00	CHILE JALAPENO SIN RAJAS (280 G)	LATA	con contenido neto, contenido y descripción del producto, la capacidad de	1	1	LA COSTA	MEXICO	\$ 59.00
116	480	302	0204	00	CHILE JALAPENO SIN RAJAS (300 G)	LATA	neto en botella, tipo de conservación, fecha de elaboración y	1	1	LA COSTA	MEXICO	\$ 59.00
117	480	302	0204	00	CHILE NEGRO MONTAÑA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 25.00
118	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 39.00
119	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 37.00
121	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 140.00
122	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 59.00
123	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 97.00
124	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00
125	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 47.00
126	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 27.00
127	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 27.00
128	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 204.00
129	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 204.00
130	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 230.00
131	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 230.00
132	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 230.00
133	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 230.00
134	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00
135	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 33.00
136	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00
137	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 63.00
138	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 63.00
139	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 63.00
140	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 75.00
141	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00
142	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 29.00
143	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 33.00
144	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 43.00
145	480	302	0204	00	CHILE NEGRO PASILLA	KILOGRAMO	Adelgazado, presentación manzanas a 5 kg en botas biodegradables con	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 23.00
GRUPO DE BIENES DE ABASTECIMIENTO												
146	480	302	0204	00	ABASTECIMIENTO DE ALFALFA HOSPITAL	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos en cajas de plátano de tamaño	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 85.00
147	480	302	0204	00	ABASTECIMIENTO DE BOYA HOSPITAL	KILOGRAMO	Adelgazado.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 97.00
GRUPO DE ABASTECIMIENTO												
148	480	401	0100	00	ABASTECIMIENTO SIN SEMILLA	PIEZA	A granel por peso en kilogramos, en botas de plástico, las semillas	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 97.00
149	480	401	0400	00	BOLAS DE ABASTECIMIENTO (ALBORA 30 G)	PIEZA	Embalado en papel kraft o botas de plástico, en botas de plástico por no	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 438.00
GRUPO DE ABASTECIMIENTO												
150	480	402	0100	00	ABASTECIMIENTO (2000 G)	PIEZA	En botas de plástico de 2000 g.	1	1	SOS MÓDULO	MEXICO	\$ 40.00
151	480	402	0200	00	ABASTECIMIENTO (1000 G)	PIEZA	En botas de plástico de 1000 g.	1	1	MICROECS	MEXICO	\$ 40.00
152	480	402	0300	00	ABASTECIMIENTO (500 G)	PIEZA	En botas de plástico de 500 g.	1	1	MICROECS	MEXICO	\$ 40.00
153	480	402	0400	00	ABASTECIMIENTO (250 G)	PIEZA	En botas de plástico de 250 g.	1	1	MICROECS	MEXICO	\$ 40.00
154	480	402	0500	00	ABASTECIMIENTO (100 G)	PIEZA	En botas de plástico de 100 g.	1	1	MICROECS	MEXICO	\$ 40.00
155	480	402	0600	00	ABASTECIMIENTO (50 G)	PIEZA	En botas de plástico de 50 g.	1	1	MICROECS	MEXICO	\$ 40.00
156	480	402	0700	00	ABASTECIMIENTO (25 G)	PIEZA	En botas de plástico de 25 g.	1	1	MICROECS	MEXICO	\$ 40.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

138	490	403	0430	02	HORINA DE ABRICZ (1000 G)	FRIDA	En bolsa que garantiza la integridad del producto, en su conservación y destino posterior.	1	1	TRES ESTRELLAS MEXICO	\$	67.00
SUBGRUPO 403-AJUVENA												
137	490	403	0100	00	AVENA INTEGRAL (1000 G)	FRIDA	Presentado en bolsa de plástico o de papel laminado dentro de una caja de cartón, en su envase debe ser resistente que proteja al producto y le garantiza la integridad en su conservación. No debe haber humedad, ni olores extraños, ni contaminación por plagas, ni presencia de insectos, ni presencia de cuerpos extraños.	1	1	GRANVITA MEXICO	\$	97.00
139	490	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOLJERAS) (1000 G)	FRIDA	Presentado en bolsa de plástico o de papel laminado dentro de una caja de cartón, en su envase debe ser resistente que proteja al producto y le garantiza la integridad en su conservación. No debe haber humedad, ni olores extraños, ni contaminación por plagas, ni presencia de insectos, ni presencia de cuerpos extraños.	1	1	GRANVITA MEXICO	\$	97.00
138	490	403	0300	00	AVENA COMBINADA CON SEMOLA DE TRIGO (1000 G)	FRIDA	Presentado en bolsa de plástico o de papel laminado dentro de una caja de cartón, en su envase debe ser resistente que proteja al producto y le garantiza la integridad en su conservación. No debe haber humedad, ni olores extraños, ni contaminación por plagas, ni presencia de insectos, ni presencia de cuerpos extraños.	1	1	GRANVITA MEXICO	\$	107.00
140	490	403	0400	00	CORNAL DE AVENA PROCESADO (LATA 370 G)	FRIDA	Presentado en bolsa de plástico o de papel laminado dentro de una caja de cartón, en su envase debe ser resistente que proteja al producto y le garantiza la integridad en su conservación. No debe haber humedad, ni olores extraños, ni contaminación por plagas, ni presencia de insectos, ni presencia de cuerpos extraños.	1	1	NESTLE MEXICO	\$	257.00
141	490	403	0500	00	CORNAL DE TRIGO PROCESADO (270 G)	FRIDA	Presentado en bolsa de plástico o de papel laminado dentro de una caja de cartón, en su envase debe ser resistente que proteja al producto y le garantiza la integridad en su conservación. No debe haber humedad, ni olores extraños, ni contaminación por plagas, ni presencia de insectos, ni presencia de cuerpos extraños.	1	1	NESTLE MEXICO	\$	257.00
SUBGRUPO 403-MAIZ												
142	490	403	0101	00	MAIZ CACHAZAVINTE PROCESADO (1000 G)	FRIDA	Presentado en bolsa de plástico o de papel laminado dentro de una caja de cartón, en su envase debe ser resistente que proteja al producto y le garantiza la integridad en su conservación. No debe haber humedad, ni olores extraños, ni contaminación por plagas, ni presencia de insectos, ni presencia de cuerpos extraños.	1	1	EL MEXICANO MEXICO	\$	49.00
143	490	403	0200	00	HORINA DE MAIZ NECTAMALLERZA (1000 G)	FRIDA	En bolsa de papel laminado, con plastillón o de plastillón, cada envase debe tener una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca de propiedad, nombre del fabricante, nombre del distribuidor, sede y fecha de fabricación de la especie de trigo en México con información nutricional.	1	1	MASECA MEXICO	\$	33.00
144	490	403	0300	00	HORINA DE MAIZ SIN NECTAMALLERZA (SIN MARCHO) (750 G)	FRIDA	En bolsa de cartón o envase de papel laminado recubierto de plastillón con etiqueta tipo de normalidad vigente.	1	1	MAIZENA, TI MEXICO	\$	134.00
145	490	403	0400	00	HORINA DE MAIZ SIN NECTAMALLERZA (SIN MARCHO) (250 G)	FRIDA	En bolsa de cartón o envase de papel laminado recubierto de plastillón con etiqueta tipo de normalidad vigente.	1	1	MAIZENA, TI MEXICO	\$	321.00
146	490	403	0400	00	HOLJERAS DE MAIZ (800 G)	FRIDA	En bolsa de cartón de 800 g +/- 20 g con bolsa plástica de protección constituida en el interior con etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	NESTLE, KELI MEXICO	\$	204.00
147	490	403	0401	0	HOLJERAS DE MAIZ PRESENTACION INDIVIDUAL (20 G)	FRIDA	En bolsa de cartón con bolsa plástica de protección constituida en el interior, 20 +/- 5 g etiquetado de acuerdo a la normalidad vigente.	1	1	NESTLE, KELI MEXICO	\$	428.00
148	490	403	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	FRIDA	Presentado solo que no existe disponibilidad en presentación a granel por peso en gramo o envasado en bolsa de plastillón de 1000 g	1	1	TORTILLERIA MEXICO	\$	35.00
SUBGRUPO 403-TRIGO												
149	490	403	0500	00	SALLETA DULCE BURTECA (1000 G)	FRIDA	En bolsa de plastillón dentro de caja de cartón de 1000 g	1	1	GAMSA, CL MEXICO	\$	187.00
170	490	403	0700	00	SALLETA MASA (1000 G)	FRIDA	En bolsa de plastillón transparente o plastillón o plastillón dentro de caja de cartón con capacidad de 1000 g con etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	GAMSA, CL MEXICO	\$	174.00
171	490	403	0800	00	SALLETA SALADA (800 G O 200 PAGO 13 G)	FRIDA	En bolsa de plastillón o plastillón dentro de caja de cartón de 800 g +/- 20 g o envasado en 12 unidades por paquete plastillón con etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	GAMSA, CL MEXICO	\$	174.00
172	490	403	1100	00	HORINA DE TRIGO (1000 G)	FRIDA	En bolsa de papel o plastillón de 1000 g con envase debe tener el etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	TRES ESTRELLAS MEXICO	\$	33.00
173	490	403	1200	00	PAN BLANCO (20 G)	FRIDA	En bolsa de plastillón, cubiertas con papel grueso para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre comercial, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN MEXICO	\$	130.00
174	490	403	1200	01	PAN BLANCO (20 G)	FRIDA	En bolsa de plastillón de 200 +/- 20 g, etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	EL NUEVO PAN MEXICO	\$	130.00
175	490	403	1300	00	PAN BLANCO DE CALA (800 G O 20 PAGO)	FRIDA	En bolsa de plastillón, cubiertas con papel grueso para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre comercial, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	BIEMO MEXICO	\$	118.00
176	490	403	1400	00	PAN MOLIDO (400 G O 8 PZ)	FRIDA	En bolsa de plastillón impregnado de 400 G (8 PZ) con el etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	BIEMO MEXICO	\$	182.00
177	490	403	1500	00	PAN INTEGRAL DE CALA (800 G O 15 PAGO)	FRIDA	En bolsa de plastillón de 800 +/- 20 g con etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	BIEMO MEXICO	\$	124.00
178	490	403	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (20 G)	FRIDA	En bolsa de plastillón, cubiertas con papel grueso para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre comercial, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN MEXICO	\$	130.00
179	490	403	1700	00	PAN MEDIAN NOCHE (240 G O 8 PZ)	FRIDA	En bolsa de plastillón de 240 G +/- 20 G (8 PZ) con etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	BIEMO MEXICO	\$	204.00
180	490	403	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	FRIDA	En bolsa de plastillón con gramo de 1000 G etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	BIEMO MEXICO	\$	158.00
181	490	403	1900	00	PAN TORTADO DE CALA (210 G O 4 PAGO)	FRIDA	En bolsa de plastillón con gramo de 210 gramos (4 unidades) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	BIEMO MEXICO	\$	238.00
182	490	403	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (20 G)	FRIDA	Por pieza de 20 +/- 2 en caja de plastillón con bolsa de papel grueso que evita la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre comercial, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN MEXICO	\$	289.00
183	490	403	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (20 G)	FRIDA	Por pieza de 20 +/- 2 en caja de plastillón con bolsa de papel grueso que evita la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre comercial, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN MEXICO	\$	289.00
184	490	403	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOLJERAZADA (20 G)	FRIDA	Por pieza de 20 +/- 2 (para presentación) o de 400 G (8 PZ) en caja de plastillón con bolsa de papel grueso que evita la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre comercial, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN MEXICO	\$	289.00
185	490	403	2300	00	PAN DE MUERTO (20 G)	FRIDA	Por pieza de 20 +/- 2 en caja de plastillón con bolsa de papel grueso que evita la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre comercial, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN MEXICO	\$	550.00
186	490	403	2500	01	ROSCA DE REYES	FRIDA	Por pieza de 1 kg en caja de plastillón con bolsa de papel grueso que evita la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre comercial, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	EL NUEVO PAN MEXICO	\$	289.00
187	490	403	2600	02	PASTAS PARA SOPA CORTAS (COCCO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE COCCO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
188	490	403	2600	03	PASTAS PARA SOPA CORTAS (COCCO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE COCCO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
189	490	403	2600	04	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIBRO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIBRO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
190	490	403	2600	05	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIBRO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIBRO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
191	490	403	2600	06	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LITRAS) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LITRAS) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
192	490	403	2600	07	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LITRAS) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LITRAS) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
193	490	403	2600	08	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
194	490	403	2600	09	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
195	490	403	2600	10	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
196	490	403	2600	11	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
197	490	403	2600	12	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
198	490	403	2600	13	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
199	490	403	2600	14	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
200	490	403	2600	15	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
201	490	403	2600	16	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
202	490	403	2600	17	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
203	490	403	2600	18	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
204	490	403	2600	19	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MILANO) (220 G)	FRIDA	Envase de Cartón de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MILANO) etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	LA MODERNA MEXICO	\$	49.00
205	490	403	2600	20	TORTILLA DE HORINA DE TRIGO (220 G O 2 PZ)	FRIDA	En bolsa de plastillón de 220 G +/- 10 G (2 PZ) con etiquetado tipo de normalidad vigente.	1	1	NACIONAL MEXICO	\$	102.00
SUBGRUPO 403-PAJAL												
206	490	501	0701	00	PAJAL CANARIO (1000 G)	FRIDA		1	1	EL PASO, PJO MEXICO	\$	75.00
207	490	501	0702	00	PAJAL PERLANADO (1000 G)	FRIDA		1	1	EL PASO, PJO MEXICO	\$	75.00
208	490	501	0703	00	PAJAL BRUNO (1000 G)	FRIDA		1	1	EL PASO, PJO MEXICO	\$	75.00
209	490	501	0800	00	PAJAL BLANCO (1000 G)	FRIDA		1	1	EL PASO, PJO MEXICO	\$	75.00
210	490	501	0901	00	PAJAL FLOJO (DE MARZO) (1000 G)	FRIDA		1	1	EL PASO, PJO MEXICO	\$	65.00
211	490	501	0902	00	PAJAL FLOJO (DE JUNIO) (1000 G)	FRIDA		1	1	EL PASO, PJO MEXICO	\$	70.00
212	490	501	0903	00	PAJAL NEGRO (1000 G)	FRIDA		1	1	EL PASO, PJO MEXICO	\$	64.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

212	480	502	0106	00	BARBANOZO (300 G)	PIZZA	A granel con queso en forma de pedacitos de 300 G etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 54.00	
SUBGRUPO 003-PAUSA													
213	480	503	0106	00	PIÑA INCA (300 G)	PIZZA	A granel con queso en forma de pedacitos de 300 G etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 107.00	
214	480	503	0106	01	PIÑA INCA (300 G)	PIZZA	A granel con queso en forma de pedacitos de 300 G etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 107.00	
SUBGRUPO 004-ENTRITA													
215	480	504	0106	00	ENTRITA (300 G)	PIZZA	A granel con queso en forma de pedacitos de 300 G etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	NACIONAL	JUPASA	\$ 54.00	
216	480	504	0106	01	ENTRITA (300 G)	PIZZA	A granel con queso en forma de pedacitos de 300 G etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	NACIONAL	JUPASA	\$ 54.00	
SUBGRUPO 008-BOYA													
217	480	505	400	00	BOYA PROCESADA (RETEGRADA) (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 161.00	
SUBGRUPO 009-AZÚCAR													
218	480	501	0106	00	AZÚCAR MORENO (3000 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	JUPASA	JULI	MEXICO	\$ 49.00
219	480	501	0106	01	AZÚCAR MORENO (3000 G)	PIZZA	A granel por peso en kilogramos, en forma de pedacitos etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	JUPASA	JULI	MEXICO	\$ 49.00
220	480	501	0106	00	AZÚCAR REFINADO (3000 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	JUPASA	JULI	MEXICO	\$ 49.00
221	480	501	0106	00	PLONCILLO (3000 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	GRANDE	NAL	MEXICO	\$ 59.00
SUBGRUPO 009-SEMENAS													
222	480	502	0307	00	CONCENTRADO DE LÍQUIDO CONDENSADO PARA JUBO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	TUCAN	MEXICO	\$ 105.00	
223	480	502	0307	00	CONCENTRADO DE MARGARITA CONDENSADO PARA JUBO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	TUCAN	MEXICO	\$ 105.00	
224	480	502	0307	00	CONCENTRADO DE MANDARINA CONDENSADO PARA JUBO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	TUCAN	MEXICO	\$ 105.00	
225	480	502	0307	00	CONCENTRADO DE NARANJA CONDENSADO PARA JUBO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	TUCAN	MEXICO	\$ 105.00	
226	480	502	0307	00	CONCENTRADO DE PEAR CONDENSADO PARA JUBO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	TUCAN	MEXICO	\$ 105.00	
227	480	502	0307	00	JUBO DE FRUTAS MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	JUMEX	MEXICO	\$ 47.00	
228	480	502	0307	00	JUBO DE FRUTAS LIMA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	JUMEX	MEXICO	\$ 47.00	
SUBGRUPO 009-SEMENAS COMESTIBLES													
229	480	502	0106	00	HELADO DE SACHINO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	HOLANDA	N	MEXICO	\$ 160.00
230	480	502	0106	00	HELADO DE SACHINO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	HOLANDA	N	MEXICO	\$ 160.00
231	480	502	0106	00	HELADO DE SACHINO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	HOLANDA	N	MEXICO	\$ 160.00
232	480	502	0106	00	PALETA HELADAZAJA DE SACHINO (120 ML)	PIZZA	Paleta individual de 120 ML, cubierta por bolsa individual, realizada de plástico o papel grueso resistente por un lado de manera que el pedacito forme las que a su vez actúan en cada colecta de cartón mediante de cartón etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	HOLANDA	N	MEXICO	\$ 345.00
SUBGRUPO 009-CHOCOLATE													
233	480	504	0106	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	ABUELTA	M	MEXICO	\$ 239.00
234	480	504	0106	00	CHOCOLATE EN POLVO (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	ABUELTA	M	MEXICO	\$ 226.00
SUBGRUPO 009-LOSQUES DE LECHE													
235	480	505	0106	00	QUESO (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	CORONADO	MEXICO	\$ 239.00	
SUBGRUPO 009-LOSQUES DE MANTANES													
236	480	507	0106	00	MANTANES PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (30 G)	PIZZA	A granel por peso en kilogramos en forma individual de 30 G +/-, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	BIANCHI	MEXICO	\$ 193.00	
SUBGRUPO 009-LOSQUES DE MANTANES													
237	480	508	0106	00	QUISQUILLO DE MANTANES SIN ALMIBAR (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	MAXIMA	LA	MEXICO	\$ 95.00
238	480	508	0106	00	QUISQUILLO DE MANTANES SIN ALMIBAR (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	MAXIMA	LA	MEXICO	\$ 95.00
239	480	508	0106	00	QUISQUILLO DE MANTANES SIN ALMIBAR (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	MAXIMA	LA	MEXICO	\$ 110.00
240	480	508	0106	00	QUISQUILLO DE MANTANES SIN ALMIBAR (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	MAXIMA	LA	MEXICO	\$ 95.00
241	480	508	0106	00	QUISQUILLO DE MANTANES SIN ALMIBAR (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	MAXIMA	LA	MEXICO	\$ 95.00
242	480	508	0106	00	QUISQUILLO DE MANTANES SIN ALMIBAR (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	MAXIMA	LA	MEXICO	\$ 95.00
SUBGRUPO 009-LEGNOS													
243	480	509	0106	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	D'GAR	MEXICO	\$ 133.00	
244	480	509	0106	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA PARA EN CALORIAS (25 G)	PIZZA	Paquete o bolsa de 25 G +/- 0.5 G para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 120 ML, etiquetado bajo la normalidad vigente.	1	1	D'GAR	MEXICO	\$ 953.00	
245	480	509	0106	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	D'GAR	MEXICO	\$ 133.00	
SUBGRUPO 009-MERMAZADAS													
246	480	510	0106	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	LA COSTERA	MEXICO	\$ 96.00	
247	480	510	0106	00	ATE DE FRUTAS (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	LA COSTERA	MEXICO	\$ 96.00	
248	480	510	0106	00	MERMAZADA DE FRUTAS (475 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	LA COSTERA	MEXICO	\$ 128.00	
SUBGRUPO 009-MIEL													
249	480	511	0106	00	MIEL DE ABUELA (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	CARLOTA	MEXICO	\$ 236.00	
250	480	511	0106	00	MIEL DE MAIZ (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	KARLO	MEXICO	\$ 209.00	
251	480	511	0106	00	MIEL DE MAIZ SANCOR SANCOR (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	KARLO	MEXICO	\$ 161.00	
SUBGRUPO 009-QUESOS DE QUESOS SEMI DULCES													
252	480	701	0106	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos con alto contenido de 300 ML, resistente a frotar que garantice la estabilidad del producto ante su almacenamiento y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	LA QUINTA	MEXICO	\$ 107.00	
253	480	701	0106	00	MANTECILLA SIN SAL (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	EUGENIA NO	MEXICO	\$ 300.00	
254	480	701	0106	01	MANTECILLA SIN SAL (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	EUGENIA NO	MEXICO	\$ 300.00	
255	480	701	0106	00	TOCINO (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	FUL CARIS	MEXICO	\$ 375.00	
256	480	701	0106	00	TOCINO (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	FUL CARIS	MEXICO	\$ 375.00	
SUBGRUPO 009-QUESOS DE QUESOS SEMI DULCES													
257	480	702	0106	00	ACEITE DE CANTARERO (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	OLEICO	MEXICO	\$ 140.00	
258	480	702	0106	01	ACEITE DE CANTARERO (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	OLEICO	MEXICO	\$ 140.00	
259	480	702	0106	00	ACEITE DE GIRASOL (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	ACEITE 123	MEXICO	\$ 70.00	
260	480	702	0106	01	ACEITE DE GIRASOL (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	ACEITE 123	MEXICO	\$ 70.00	
261	480	702	0106	00	ACEITE DE MAIZ (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	CRISTAL	MEXICO	\$ 86.00	
262	480	702	0106	01	ACEITE DE MAIZ (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	CRISTAL	MEXICO	\$ 86.00	
263	480	702	0106	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	YBARRA	MEXICO	\$ 279.00	
264	480	702	0106	01	ACEITE DE OLIVA (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	YBARRA	MEXICO	\$ 279.00	
265	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	CAPULLO	MEXICO	\$ 102.00	
266	480	702	0106	01	ACEITE PURO DE CANOLA (300 ML)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	CAPULLO	MEXICO	\$ 102.00	
267	480	702	0106	00	MARGARITA SIN SAL (30 G)	PIZZA	Paquete individual o con material imprimible etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	BIERA	LA V	MEXICO	\$ 161.00
SUBGRUPO 009-QUESOS DE QUESOS SEMI DULCES													
268	480	703	0106	00	MAYONESA (300 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	MC CORMIC	MEXICO	\$ 148.00	
269	480	703	0106	01	MAYONESA (1400 G)	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	MC CORMIC	MEXICO	\$ 148.00	
SUBGRUPO 009-QUESOS DE QUESOS SEMI DULCES													
270	480	704	0106	00	ACITUNA MEXICO CON SEMILLA	PIZZA	En forma de pedacitos o pedacitos, etiquetado conforme a las ofertas de calidad.	1	1	MC CORMIC	MEXICO	\$ 193.00	
271	480	704	0106	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIZZA	A granel por peso en kilogramos en forma de material imprimible que	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$ 217.00	



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

272	480	754	0300	00	CACHALOTE TORTADO SIN SAL	PRZDA	garantiza la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	129.00	
273	480	754	0301	00	CRAMA DE CACHALOTE (400 G)	PRZDA	En envase PET con prioridades a nivel de barrera de material que ayude a mantener la vida útil del producto con un contenido neto de 400 G ± 20.	1	1	ALADINO	MEXICO	\$	364.00	
274	480	754	0400	00	VALDE SIN CASCARA	PRZDA	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	407.00	
275	480	754	0500	00	BEBIDA DE COLANADA LIMPYA	PRZDA	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	236.00	
GRUPO RESERVALES														
276	480	802	0100	00	AJO EN POLVO	KILOGRAMO	A granel por kilogramo en bolsa de plástico perforada etiquetado con la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	156.00	
277	480	802	0200	00	ALCORNICHO (500 G)	KGLO	Envasado en Frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G ± 20 G de marca registrada y autorizada con etiquetado bajo la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	129.00	
278	480	802	0300	00	ANÍS (500 G)	PRZDA	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada etiquetado con la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	236.00	
279	480	802	0400	00	CAÑILLA SIN RAJA (1000 G)	KILOGRAMO	A granel por kilogramo en bolsa de plástico sellada o envasado en Frasco de vidrio con capacidad de 1000 G de marca registrada etiquetado bajo la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	450.00	
280	480	802	0401	00	CAÑILLA MOLEDA (100 G)	PRZDA	Envasado en Frasco de vidrio con capacidad de 100 G ± 10 G, plástico o en bolsa de polietileno de marca registrada y autorizada, etiquetado con el contenido del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inerte que garantice la estabilidad del producto, entre su conservación y su calidad en el caso de sus especificaciones sensoriales.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	105.00	
281	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO (500 G)	PRZDA	Envasado en Frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G ± 20 G de marca registrada y autorizada, etiquetado con el contenido del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inerte que garantice la estabilidad del producto, entre su conservación y su calidad en el caso de sus especificaciones sensoriales.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	360.00	
282	480	802	0600	01	CLAVO MOLEDO (500 G)	PRZDA	Envasado en Frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G ± 20 G de marca registrada y autorizada, etiquetado con el contenido del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inerte que garantice la estabilidad del producto, entre su conservación y su calidad en el caso de sus especificaciones sensoriales.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	214.00	
283	480	802	0600	02	COMINO ENTERO (500 G)	PRZDA	Envasado en Frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G ± 20 G de marca registrada y autorizada, etiquetado con el contenido del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inerte que garantice la estabilidad del producto, entre su conservación y su calidad en el caso de sus especificaciones sensoriales.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	151.00	
284	480	802	0600	03	COMINO MOLEDO (500 G)	PRZDA	Envasado en Frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G ± 20 G de marca registrada y autorizada, etiquetado con el contenido del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inerte que garantice la estabilidad del producto, entre su conservación y su calidad en el caso de sus especificaciones sensoriales.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	138.00	
285	480	802	0700	00	JENIBERR EN RAJA ENTERA	KILOGRAMO	Envase a granel por peso en gramos en bolsa de plástico etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	268.00	
286	480	802	0800	00	ORZANO EN HOJA (1000 G)	PRZDA	A granel por kilogramo en bolsa de plástico sellada o envasado en Frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 1000 G ± 20 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	129.00	
287	480	802	0800	01	ORZANO EN HOJA (500 G)	PRZDA	A granel por kilogramo en bolsa de plástico sellada o envasado en Frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G ± 20 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	147.00	
288	480	802	0900	00	PIRAMENTA NEGRA MOLEDA (1000 G)	PRZDA	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada etiquetado con la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	172.00	
289	480	802	0901	01	PIRAMENTA NEGRA MOLEDA (500 G)	PRZDA	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada etiquetado con la normativación vigente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	172.00	
290	480	802	0902	00	PIRAMENTA NEGRA ENTERA (1000 G)	PRZDA	Envasado a granel en Frasco de vidrio o plástico o bolsa de polietileno en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumplir la normativación vigente y contener contenido, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, peso de origen, fecha de elaboración o consumo preferente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	214.00	
291	480	802	0902	01	PIRAMENTA NEGRA ENTERA (500 G)	PRZDA	Envasado a granel en Frasco de vidrio o plástico o bolsa de polietileno en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumplir la normativación vigente y contener contenido, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, peso de origen, fecha de elaboración o consumo preferente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	204.00	
292	480	802	0903	00	PIRAMENTA BLANCA ENTERA (1000 G)	PRZDA	Envasado a granel en Frasco de vidrio o plástico o bolsa de polietileno en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumplir la normativación vigente y contener contenido, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, peso de origen, fecha de elaboración o consumo preferente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	268.00	
293	480	802	0903	01	PIRAMENTA BLANCA ENTERA (500 G)	PRZDA	Envasado a granel en Frasco de vidrio o plástico o bolsa de polietileno en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumplir la normativación vigente y contener contenido, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, peso de origen, fecha de elaboración o consumo preferente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	268.00	
294	480	802	0904	00	PIRAMENTA BLANCA MOLEDA (1000 G)	PRZDA	Envasado a granel en Frasco de vidrio o plástico o bolsa de polietileno en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumplir la normativación vigente y contener contenido, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, peso de origen, fecha de elaboración o consumo preferente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	268.00	
295	480	802	0904	01	PIRAMENTA BLANCA MOLEDA (500 G)	PRZDA	Envasado a granel en Frasco de vidrio o plástico o bolsa de polietileno en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumplir la normativación vigente y contener contenido, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, peso de origen, fecha de elaboración o consumo preferente.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	268.00	
GRUPO RESERVALES														
296	480	802	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	PRZDA	En frasco de vidrio o plástico en botellas de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	DELICIA	MEXICO	\$	129.00	
297	480	802	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA (50 ML)	PRZDA	En frasco de vidrio o plástico en botellas de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	DELICIA	MEXICO	\$	107.00	
GRUPO RESERVALES														
298	480	804	0100	00	GRANITINA EN POLVO (1000 G)	PRZDA	En bolsa de cartón o bolsa de plástico de 1000 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	DUCHE	MEXICO	\$	343.00	
GRUPO RESERVALES Y MOLAS														
300	480	800	0100	00	CAJONITO	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	38.00	
301	480	800	0200	00	MAZOTE	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	38.00	
302	480	800	0300	00	MOLAS DE COLOR AZUL, NEGRO Y TOMILLO	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos o envase que contenga las tres variedades de molas en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	150.00	
303	480	800	0301	00	CAJONITO	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	150.00	
304	480	800	0302	00	MOLAS	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	150.00	
305	480	800	0303	00	MOLAS	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	38.00	
GRUPO RESERVALES														
306	480	806	0100	00	CAFÉ MOLIDO EN GRANO TORTADO Y MOLEDO (1000 G)	PRZDA	En bolsa de polietileno o envasado de 1000 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	LEGAL	MEXICO	\$	300.00	
307	480	806	0101	00	CAFÉ MOLIDO DE GRANO TORTADO Y MOLEDO (1000 G)	PRZDA	En bolsa de polietileno o envasado de 1000 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	MEMBERS M	MEXICO	\$	289.00	
308	480	806	0200	00	FLORES DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	Envasado en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	ESPECIAS MC	MEXICO	\$	204.00	
309	480	806	0300	00	TAMARINDO	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	86.00	
310	480	806	0400	00	TÉ DE UNION ZACATE NATURAL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	75.00	
311	480	806	0500	00	TÉ DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	91.00	
312	480	806	0500	00	TÉ DE YERBAMATE NATURAL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$	43.00	
GRUPO RESERVALES Y MOLAS														
313	480	807	0100	00	POLVO DE PASTA HORRANA (54 G)	PRZDA	En bolsa de cartón o bolsa de plástico de 54 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	ROYAL	MEXICO	\$	320.00	
GRUPO RESERVALES														
314	480	808	0100	00	SALSA NEGRA (1000 ML)	PRZDA	En envase de vidrio o plástico con capacidad de 1000 ML ± 20 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	CROSSE & B	MEXICO	\$	267.00	
315	480	808	0100	01	SALSA NEGRA (140 ML ML)	PRZDA	En envase de vidrio o plástico con capacidad de 140 ML ± 20 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	CROSSE & B	MEXICO	\$	300.00	
316	480	808	0200	00	SAL PREPARADA YODADA (1000 G)	PRZDA	En bolsa de plástico o bolsa de plástico tipo sarten etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	SAL BAHIA L	MEXICO	\$	25.00	
317	480	808	0300	00	FINJONES DE FRUTAS (1000 ML)	PRZDA	En envase de vidrio o plástico de 1000 ML, con tapón no susceptible de oxidación etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	CELEMENTE J	MEXICO	\$	33.00	
GRUPO RESERVALES														
318	480	809	0100	01	MOHITO EN PASTA (1000 G)	PRZDA	En bolsa de cartón o bolsa de plástico que protege y envuelve la pasta con peso en gramos, etiquetado conforme a la normativación vigente.	1	1	LA ANITA, EL	MEXICO	\$	129.00	
319	480	809	0200	00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO SIN POLVO (500 G)	PRZDA	En Frasco pl. de plástico de 500 G ± 50 G, envasado en material resistente a ácidos que garantice la estabilidad del mismo, entre su conservación, no altera su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	ENORR SUZ	MEXICO	\$	172.00	
320	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (400 G)	PRZDA	En Frasco de vidrio o plástico de 400 G ± 20 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado de acuerdo con el contenido neto, nombre, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material inerte que garantice la estabilidad del mismo, entre su conservación y su calidad en el caso de sus especificaciones sensoriales.	1	1	MC COFFEE	MEXICO	\$	138.00	
321	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	PRZDA	Botella de plástico empaque TetraBrik o TetraBrik de 1000 G ± 20 G etiquetado de acuerdo con el contenido neto, nombre, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material inerte que garantice la estabilidad del mismo, entre su conservación y su calidad en el caso de sus especificaciones sensoriales.	1	1	LA COSTERA	MEXICO	\$	65.00	
												SUBTOTAL	\$	46,188.00
												REPS	\$	1,459.33
												RVA	\$	432.80
												TOTAL	\$	48,080.13


NOTA: LAS CANTIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS; ÚNICAMENTE DEBE ENCONTRARSE EN APEGO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RICARDO VALDIVIA VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO ESTRATEGIA COMERCIAL QUERÉTARO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

El **Anexo No. 17** contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones, unidad de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves del Cuadro Básico Institucional de Alimentos con fecha de actualización marzo 2025, de Insumos del Catálogo General de Artículos, así como las características fisicoquímicas y de Micro y Macronutrientes que requieren para garantizar el adecuado y completo surtimiento de alimentos.

No aplica agrupamiento. En base al “CBA” del cuadro básico de alimentos indica lo siguiente:

Los alimentos clasificación y descripción clasificación de los alimentos:

La clasificación establecida tiene como base fundamental agrupar los alimentos en función a su origen y al contenido mayor de nutrimentos; es decir, al nutrimento que los caracteriza conforme a los criterios internacionales, quedando como sigue:

Anexo No. 2 del CBA donde se indican los subgrupos que deberán presentar sus propuestas.



En base a lo anterior, en la presente licitación pública nacional se convoca para la contratación de una partida, es decir, un solo grupo que comprende cinco subgrupos: (1. ALIMENTOS PERECEDEROS, 2. ALIMENTOS NO PERECEDEROS, 3. PAN Y TORTILLAS, 4. JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTA 5. LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA), cuyas características, especificaciones y cantidades se detallan en el **Anexo No. 17** de la presente convocatoria.


El área de nutrición del O.O.A.D. será la responsable de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

El Instituto requiere adquirir víveres que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega, los horarios y domicilios se encuentran señalados en el **Anexo No. 19** el cuales forman parte de la convocatoria.

CBA SUBGRUPOS

SubGrupo	Descripción del Grupo
1	Alimentos Perecederos: <ul style="list-style-type: none"> • Carnes • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas • Vegetales • Helados
2	Alimentos no Perecederos: <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes

 GOBIERNO DE MÉXICO		<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

SubGrupo	Descripción del Grupo
3	Pan y tortillas: <ul style="list-style-type: none"> • Pan fresco • Pan industrializado • Tortillas
4	Jugos y Concentrados <ul style="list-style-type: none"> • Jugos • Concentrados de frutas
5	Leche fluida ultra pasteurizada

2.2.1 REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación pública nacional deberán contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no anterior al año (modelo) 2021 en las capacidades y cantidades indicadas en el **Anexo No. 18** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los vehículos podrán ser propios y deberán acreditarlo como tal con la factura a nombre de la empresa o bien podrán ser arrendados y deberán presentar contrato de arrendamiento con una vigencia por lo menos de la vigencia del contrato que derive de esta licitación pública nacional.

El licitante se obliga a presentar los vehículos con los que prestará los servicios, con base al **Anexo No. 10** (diez) mismos vehículos deberán presentar tarjeta de circulación, indicando que vehículo surtirá en cada Unidad que se requieran los productos de la presente licitación pública nacional en las direcciones, fecha y horas de entrega plasmadas en el **Anexo No. 19** (diecinueve).

La conformación de las zonas geográficas y en su caso, direcciones de las unidades hospitalarias, se indican en el **Anexo No. 19** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para la entrega y distribución de los bienes se requieren vehículos los cuales deben cumplir con lo siguiente:



A) Vehículos para transportar alimentos del subgrupo 1 (carnes, derivados lácteos, embutidos y helados):


1.-El 100% de vehículos destinados para el transporte de alimentos perecederos, subgrupo 1 (carnes, derivados lácteos, embutidos y helados) deben estar en buenas condiciones, debe contar con un sistema de refrigeración con control de temperatura que sea capaz de mantener las temperaturas de refrigeración o congelación recomendadas por el fabricante o productor.

2.- Contar con un programa de limpieza para las superficies/ herramientas que tienen contacto con los productos, de tal manera que se asegure que el método y la frecuencia establecidos protegerán a los alimentos de contaminación.

3.-El proveedor deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de Nutrición de Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato: el programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular. El procedimiento y programa de limpieza debe considerar el potencial de contaminación a

Página 60 de 88

 GOBIERNO DE MÉXICO		<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

través de pisos, paredes, techos, ductos, tuberías y equipos de refrigeración. Se deben establecer y mantener registros que contengan como mínimo la fecha, método de limpieza y sanitización del vehículo “el proveedor” deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de Nutrición, Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato la evidencia de ejecución del programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular de manera mensual.

4.-El o los vehículos deben ser utilizados única y exclusivamente para el producto a entregar según la partida.

B) Vehículos para transportar alimentos del subgrupo 2 abarrotes, subgrupo 3 pan fresco, pan industrializado y tortillas, subgrupo 4 jugos y concentrado y subgrupo 5 (leche).

1.-La totalidad de vehículos deberán estar limpios, deben ser de caja cerrada y en buenas condiciones.

2.- Contar con un programa de limpieza para las superficies/ herramientas que tienen contacto con los productos, de tal manera que se asegure que el método y la frecuencia establecidos protegerán a los alimentos de contaminación.

3.-El proveedor deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de Nutrición de Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato: el programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular. El procedimiento y programa de limpieza debe considerar el potencial de contaminación a través de pisos, paredes, techos, ductos, tuberías y equipos de refrigeración. Se deben establecer y mantener registros que contengan como mínimo la fecha, método de limpieza y sanitización del vehículo “el proveedor” deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de Nutrición de Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del contrato la evidencia de ejecución del programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular de manera mensual.

4.-El o los vehículos deben ser utilizados única y exclusivamente para el producto a entregar según el subgrupo.

5.-El o los vehículos deberán ser modelo 2021 en adelante.

El número y otras características de los vehículos se especifican en el **Anexo No.18**


El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo No. 22** y **Anexo No. 23** cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción.


Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIO:

En caso de defecto o vicio oculto el jefe de servicio informará en el momento del producto detectado para que sea repuesto durante el transcurso del día antes de las 13:00 horas.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N16025-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169</p>

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidos en la presente convocatoria, no se dará por recibidos y aceptados los bienes.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:


Mantenimiento y puesta en funcionamiento de los Torniquetes que aseguren el control de acceso al comedor.
Que incluya el cambio de partes externas, hardware y/o software que fueran necesarios durante la vigencia del contrato.


Actualmente las marcas de Torniquetes con los que cuentan los hospitales son:

HGR No 1 AccessPro

HGR No 2 AccessPro

HGZ No 3 XT-1000

	<p> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Se realizará la comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado, así como evaluar la calidad y presentación de los productos por parte de la Nut-Dtta. Encargada del almacén de víveres y validado por el jefe de servicio de acuerdo a los siguientes documentos:

- Orden de compra emitida por el servicio correspondiente.
- Remisión con original y copia para sellos de validación.

Se realizará a través del administrador del contrato

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el **ANEXO NO. 19** el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos (placa) **ANEXO NO. 21**

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las unidades médicas hospitalarias conforme a los horarios establecidos en el **ANEXO NO. 19** el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la orden de compra.

Las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de (escrito de origen de bienes) 14 días naturales, en un formato similar al contenido en el **ANEXO NO. 21** el cual forma parte de la presente convocatoria, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como la autorización de la jefe del departamento de nutrición y dietética.



Para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos al proveedor (2660-009-012/ clave 2660-003-013) estas deberá realizarse y solicitarse por la nutricionista dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (ND-15) conforme al **ANEXO NO. 25** impreso con las firmas respectivas y la autorización del jefe del departamento de nutrición y dietética, así como recabara firma de recibido en el formato " libreta de control interno de notas de remisión " (2660-021-010), conforme al **ANEXO NO. 27** y orden de compra contenido en el **ANEXO NO. 21** de la presente convocatoria.

Las unidades médicas hospitalarias entregarán al proveedor la orden de compra contenida en el **ANEXO NO. 21** en original y copia mecanizada (placa web).

Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra contenido en el **ANEXO NO. 21** se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en las unidades médicas hospitalarias o bien la solicitud se realizara en orden de compra contenida en **ANEXO NO. 25**

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por la nutricionista dietista responsable del almacén de víveres con corresponsabilidad del jefe del departamento de nutrición y dietética en caso deberá de tener la autorización del director(a) o en su ausencia el

Página 63 de 88

 GOBIERNO DE MÉXICO		<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

administrador, de la unidad médica hospitalaria, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al **ANEXO NO. 22** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el 1 de enero de 2026 tanto al administrador del contrato, así como en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalaria, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitución del personal con acceso a las instalaciones del Instituto, el licitante adjudicado tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento del administrador del contrato así como a las unidades médicas hospitalarias.


2.10 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá de entregar los bienes de acuerdo a lo siguiente:

Horarios, lugares de entrega y distribución de los bienes, a partir del 1° de enero de 2026, de acuerdo a la siguiente tabla:

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001	
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
2660-013-001	

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169



Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Pan y tortilla de harina de trigo	<p>Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 10:30 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas <p>Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.</p>
Tortilla de maíz	<p>Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 11:00 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.


NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELÉFONO
HGR No 1	AVENIDA 5 DE FEBRERO KM 102, ESQ. CALZADA ZARAGOZA, S/N COLONIA CENTRO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	442 211 23 00 EXT 51313

Página 65 de 88

 GOBIERNO DE MÉXICO		<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELÉFONO
HGR No 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2ª ETAPA KM 1 S/N COLONIA LA PURÍSIMA	EL MARQUÉS	442 427 94 00 EXT 51313
HGZ No 3	AV. PASEO CENTRAL KM 0.600 S/n COLONIA CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	427 272 4202 EXT 51401

2.11 CONDICIONES DE ENTREGA.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos, que se puede consultar en la página web del IMSS, en la sección de cuadros básicos, renglón alimentos con última fecha de actualización marzo de 2025.



Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos apegándose a la norma oficial mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010:

- Marca comercial
- Nombre genérico y específico
- Fecha de fabricación y caducidad
- Nombre o razón social del fabricante
- Nombre o razón social del proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo No. 19 (diecinueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente.

- Los víveres de los **subgrupos 1, 2, 3, 4 y 5** deberán ser entregados y distribuidos en las unidades médicas hospitalarias conforme a los horarios establecidos en el **Anexo No. 19 (diecinueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la orden de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios contenido en el **anexo No. 21 (veintiuno)**.
- Las órdenes de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios serán mecanizadas por clave/ grupo de alimentos, contenido en el **Anexo No. 21 (veintiuno)**.
- Cuando la orden de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por el proveedor, este se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de nutrición y dietética de las unidades médicas hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- Para el **subgrupo 1 frutas y vegetales**, el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

Página 66 de 88

 GOBIERNO DE MÉXICO		<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico (limpias) (entregas mayor a 5 kg) y para el caso específico de las frutas y verduras deberá dejar a resguardo en el almacén de víveres de las Unidades Médicas las cajas de estiba de pastico (limpias) y serán retiradas al día siguiente cuando se entreguen nuevamente las frutas y verduras realizando el canje de las cajas para estiba de plástico (limpias). Los recipientes o envases especiales de los alimentos entregados a granel deberán ser biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la ley general de equilibrio y protección al ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el cuadro básico institucional de alimentos. En el caso de la entrega de las tortillas de maíz estas deberán ser entregadas en termo limpio, el cual deberá cambiarse de manera diaria.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser limpios, con caja cerradas, en buenas condiciones, cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados), por ninguna circunstancia se deberán entregar los alimentos perecederos en combinación con los alimentos no perecederos. Así mismo dentro del vehículo no se deberán transportar los alimentos en cajas de cartón.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo No. 22** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el **Anexo No. 1**. Además de verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que “el proveedor” no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en la presente convocatoria.
- El personal responsable de la entrega de los bienes en las unidades hospitalarias deberá contar con uniforme, red cubre pelo, cubre boca y portar gafete de la empresa. La empresa asignada deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar al administrador de los contratos de forma inmediata cualquier cambio o sustitución.
- En caso de cualquier cambio de personal que realizará la entrega y distribución de los bienes deberá de informar al administrador de manera trimestral y/o en caso de cambio de algún personaje

PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso	5% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

Página 67 de 88

		<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small>
--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga errores atribuidos al proveedor.	Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	5 % diario sobre el valor total de la remisión hasta la fecha de entrega de la remisión. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Horario de entrega incumplido. Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	5% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes, no se hubiera cumplido con la reposición de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando por omisión no entregue productos solicitados en Orden de Compra TOTAL O PARCIAL	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no presente l el devengo dentro del periodo estipulado	Por cada día natural de atraso	2.5% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados de laboratorio en el plazo solicitado.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado en el mes anterior. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director de la Unidad, subdirector administrativo de la unidad y Jefe de Finanzas de la unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue el material impreso para señalética en el plazo establecido.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando no se otorgue el curso de buenas prácticas de manufactura en el plazo establecido.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con la entrega de las básculas certificadas	Diario hasta entregar básculas con	5% diario sobre el valor total de lo	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director de la Unidad, subdirector administrativo	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

Página 68 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
por PROFECO y CENAM	evidencia de la certificación	devengado sin incluir el IVA		de la unidad y Jefe de Finanzas de la unidad	

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el suministro de bienes, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca licitada	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la certificación TIF carnes rojas y pollo	Diario	Diario hasta entregar evidencia de la certificación	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

Página 69 de 88

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no se encuentre en el listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no cumpla con: uniforme, gafete, cofia y cubre boca	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.	Diario	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no exista etiqueta en los productos a granel, rebanadas o empaque distinto al primario	Diario	Diario hasta verificar etiqueta en el producto	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

Página 70 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque, biodegradable y/o separaciones	Diario	Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El administrador del contrato es el responsable aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

DELEGACIONES			
NÚMERO	RÉGIMEN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
1	ORDINARIO	QUERÉTARO, QUERÉTARO	LN EUGENIA MARÍA TREVIÑO DIOSDADO SUPERVISORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El proveedor está conforme en que El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. dicha información se hará del conocimiento del mismo.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

Lineamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos

Alimentos	Temperatura de almacenamiento	Periodo de conservación	Observaciones generales
Alimentos no perecederos y abarrotes en general	Temperatura ambiente	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Carnes frescas (rojas y blancas)	Refrigeración a 4°C a 7°C	24 horas	Deben cambiarse de los recipientes en que fueron recibidos, se almacenan en cantidades no voluminosas y colocándolas de forma extendida en recipientes con tapa, deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Menudencias de pollo	Refrigeración a 4°C a 7°C	24 horas	Almacenar en cantidades no voluminosas y colocarlas de forma extendida, en recipientes con tapa. Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Pescados y mariscos	Refrigeración a 4°C a 7°C Congelación a -18°C	Pescados frescos: consumir al día de la recepción Pescados congelados: hasta 3 meses	El pescado fresco preferentemente recibirse el mismo día que se van a consumir, cambiarlos a recipientes en los que fueron recibidos y colocarlos de forma extendida en recipientes con tapa; Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Productos de salchichonería	Refrigeración a 2°C a 7°C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deberán recibirse en paquetes de polietileno de origen, limpiarlos con paño húmedo y limpio, colocarlos en charolas extendidas y conservarlos en el lugar destinado en el refrigerador y/o cámara frigorífica. Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Semi-procesados y/o congelados	Refrigeración a 4°C a 7°C Congelación a -18°C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deberán de recibirse en sus empaques de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, almacenarse en su lugar destinado en el refrigerador y/o cámara frigorífica o congelador. etiquetarse con la fecha de entrada.
Lácteos: crema, queso y mantequilla	Refrigeración a 1°C a 7°C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deben recibirse en su envase y/o empaque original, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.

2660-013-003





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

Lineamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos

Alimentos	Almacenamiento	Tiempo de conservación	Observaciones
Helados y nieves	Congelación a -18° C.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Recibir y almacenar en su envase de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.
Leche ultra-pasteurizada en envase tetra brik	Temperatura ambiente.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Jugos concentrados congelados	Congelación a -18° C.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Recibir y almacenar en su envase de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.
Jugos concentrados embotellados	Temperatura ambiente y/o refrigeración a 4° a 7° C.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Frutas frescas	Temperatura ambiente o en refrigeración hasta 8°C.	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques perforados que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación. Colocar las cajas o empaques en anaqueles, tarimas o estibas.
Vegetales frescos en general y tubérculos.	Refrigeración a 7° C o menos.	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques perforados que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación. Colocar las cajas o empaques en anaqueles, tarimas o estibas.
Vegetales secos: ajo, hierbas de olor, chiles secos, etc.	Temperatura ambiente.	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques preferentemente perforados con tapa que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación


2660-013-003

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a los **Anexos No. 22 y No. 23**

Página 73 de 88



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

CANJE.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca ofertada, o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el "procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de 2º nivel de atención" **Anexo No. 7** (siete), o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para la partida/partida de abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para la partida de pan fresco y tortilla de harina y maíz, su devolución será de manera inmediata a la recepción.


El horario de canje será el mismo día del reporte de los usuarios antes de las 13:00 horas


Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Plazo para notificar al proveedor:

El Instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la(s) marca(s) ofertada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 96 (noventa y seis) horas después de la recepción para el grupo de alimentos perecederos, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo/partida de pan y tortilla el periodo será de 48 (cuarenta y ocho) horas, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo/partida de alimentos no perecederos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N16025-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169</p>

RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN DE BIENES.

El instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:


- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos y presentación del **Anexo No. 22**
- No cumplan con el lineamiento de “características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes” **Anexo No. 22**
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas, **Anexo No. 25**


Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca la unidad médica hospitalaria indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto



	<p style="font-size: small;"> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>
---	---


	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N16025-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169</p>

ANEXO NÚMERO 17

ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA 2026

SE ANEXA A LA PLATAFORMA COMPRAS MX

 <p style="margin: 0;">GOBIERNO DE MÉXICO</p>		<p style="margin: 0; font-size: small;"> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>
---	---	--


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169


ANEXO NÚMERO 18

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS	TIPO
Alimentos Perecederos (carnes, embutidos y derivados lácteos, Huevo, Embutidos y helados)	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con sistema de refrigeración	Adecuados para la transportación y suministro de alimento y acorde con la temperatura y manejo de los productos, modelo del vehículo mínimo 2021.
Alimentos Perecederos (frutas, verduras)	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	
Alimentos no Perecederos (Abarrotes Jugos y Concentrados)	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	
Pan y tortillas	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	
Leche Fluida Ultra pasteurizada	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	

Nota: en caso de ofertar más de un partida no podrá combinar los vehículos de una partida con otra partida



	<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

ANEXO NÚMERO 19

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Programa de recepcion de viveres en Unidades Medicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001	
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
	2660-013-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---	---



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 10:30 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 11:00 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

PARTIDA 1.- ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA 2026, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
HGR No 1	AV. 5 DE FEBRERO KM 102, ESQ. CALZADA ZARAGOZA, S/N COLONIA CENTRO	QUERÉTARO	442 211 23 00 EXT 51313
HGR No 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2ª ETAPA KM 1 S/N COLONIA LA PURISIMA	EL MARQUÉS, QUERETARO	442 427 94 00 EXT 51313
HGZ No 3	AV. PASEO CENTRAL KM 0.600 S/n COLONIA CENTRO	SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO	427 272 4202 EXT 51401

 GOBIERNO DE MÉXICO 	<small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small>
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

ANEXO NÚMERO 20

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>		
INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes chocadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, fiema y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.
Página 3 de 3		Clave: 2660-003-013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

ANEXO NÚMERO 20. (TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30)

Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

Unidad: (1)	Fecha de recepción : ____ / ____ / ____ (2) dd mm aaaa
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria () (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: si () no () (10)	Porta gafete con fotografía: si () no () (11)
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)	Actitud: buena () regular () mala () (13)
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)
Limpio: si () no () (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA () (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba : (20)	
Limpias: si () no () (21)	Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad (24)								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)								



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 D5M0169

ANEXO NÚMERO 21
ORDEN DE COMPRA

PLACA
 Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa
 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: HGO 221

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 13/08/2019 - 19/08/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

LECHE Y DERIVADOS

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	LUNES	SEMANA		
Día de surtida	13/08/2019	14/08/2019	15/08/2019	16/08/2019	17/08/2019	19/08/2019			
Fecha de la minuta	14/08/2019	15/08/2019	16/08/2019	17/08/2019	18/08/2019	19/08/2019	20/08/2019		
Minuta	(9)	(10)	(11)	(12)	(13,14)	(13)	(14)	(16)	
LACTEOS LIQUIDOS									
CREMA ENTERA LECHE VACA	L 0	0.45	0	0.97	1.125	1.125	0	2.425	4.97
LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	L 21.15	13.8	18.3	11.85	24.615	17.115	7.5	8.55	98.265
LECHE ENTERA	L 0	0	0	0	0	0	0	0	0
LECHE SEMIDESCRE.	L 0	4.5	0	9.75	12.3	3.75	8.55	6.5	33.05
QUESOS									
QUESO AMERICANO (TIPO) 10-15G	K 1.1	1.1	0	0	0	0	0	0	2.2
QUESO COTIJA (TIPO)	K 0	0	0	0	0.7	0.7	0	1.3	2
QUESO FRESCO	K 0	0.45	1.25	1.5	0.7	0	0.7	0	3.9
QUESO MANCHEGO (TIPO)	K 0	0	0	0.7	0	0	0	0	0.7
QUESO PAMELA (R)	K 1.05	3.53	5.2	3.3	3.42	0	3.42	2.73	19.23
QUESOS SIN SAL	K 10.16	0	10	0	4	4	0	0	24.16

Entrega

Recibia

Nombre y Giro de la Empresa:

Domicilio:

Nombre y Firma Resp. A. Vividor

Nombre y Firma RPTE. Proveedor

Req. Fed.
 Causante:

Va. Ba.


Cod. Empadronamiento:

Recibo Mercancia

Jefe de Depto. de Nutrición





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N16025-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169 </p>

ANEXO NO. 21 EJEMPLO DE ORDEN DE COMPRA

**FORMATO DE CONTROL DE ÓRDENES DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA
DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR**

 <p style="margin: 0;">GOBIERNO DE MÉXICO</p>		<p style="margin: 0;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 D5M0169

Formato de control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor
 2660-009-160

Unidad Médica Hospitalaria: 1 Mes: 2


Fecha de la solicitud	Orden de compra			Solicitud extraordinaria			Entrega	Recibe
	Folio	Grupo de alimentos	Periodo de solicitud	Folio	Grupo de alimentos	Fecha de entrega		
3	4	5	6	7	8	9	10	11

2660-009-160




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N16025-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169</p>

ANEXO NÚMERO 22
CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE
LOS BIENES

	<p style="font-size: small;"> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>
---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

Departamento de Nutrición y Dietética
Lineamiento para la selección y recepción de alimentos

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio.
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c.	A más de 4º c.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4º C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4ºC. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N16025-001-00


NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0169

Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT 51221001- Víveres	Partida presupuestaria COG 22102		
<p>Concepto: Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías.</p>			
<p>Plazo de pago:</p>	<p>8 días percederos 20 días abarrotos</p>		
<p>Tipo de glosa:</p>	<p>Consumos</p>		
<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT. 			
<p>Documentos que se deben presentar en ventanilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➢ número de proveedor; y, ➢ número de contrato. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 			
<p>Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:</p> <p>Para contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona administradora del contrato. 			
<p>Concepto: En casos excepcionales y derivado de alguna problemática de suministro con la proveeduría contractual, los pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías podrán hacerse mediante una orden de compra, siempre y cuando se trate de casos de urgencia que pongan en riesgo la continuidad de los servicios o programas institucionales.</p>			
<p>Plazo de pago:</p>	<p>8 días percederos 20 días abarrotos</p>		
Elaboró 26-mayo-2025 L. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025 L. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025 Mtro. Sindai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 1 de 4 Anexo 2 clave 5B13-018-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N16025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0169

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “EL INSTITUTO”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA


Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---

Datos testados:
RFC

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Contrato: 050GYR075N16025-001-00

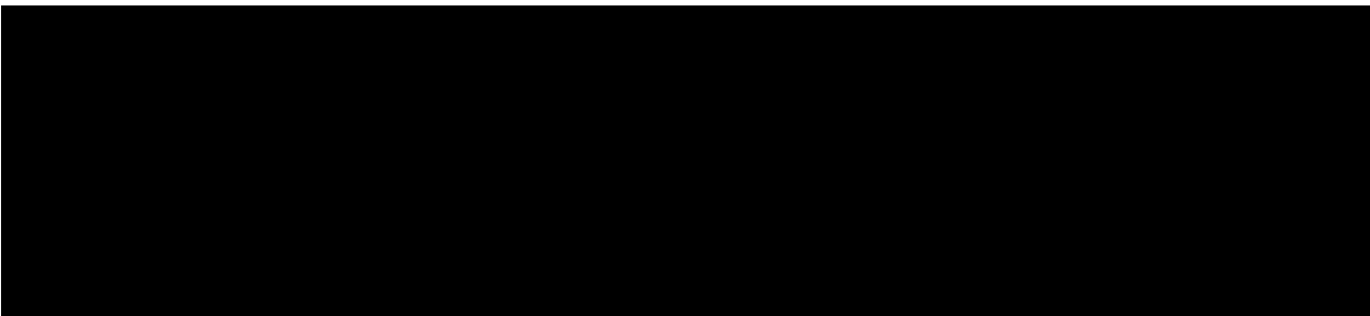
Cadena original:



Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:



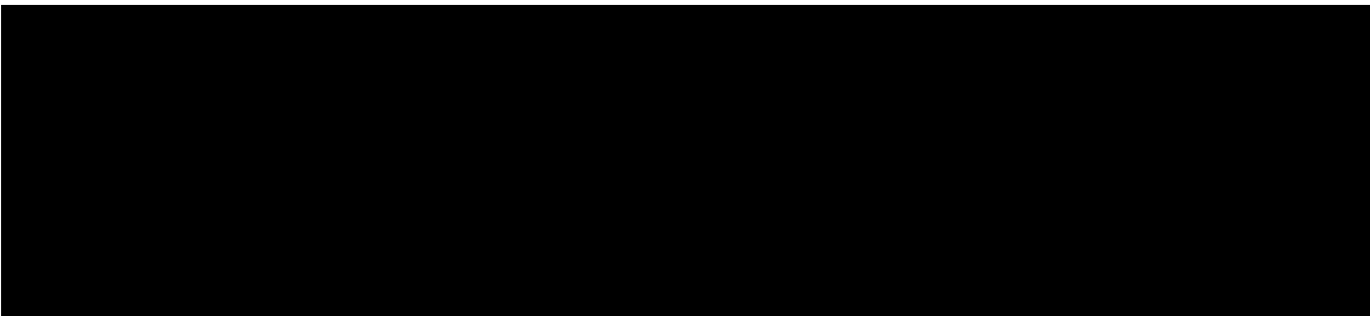
Firma:

B1bki9PjXb1gQdQdGdXD2vkCbOr2H3xguCHFMJVooF9N6a9qU7r1/XRBPuseUtreIhyVG7DwjHURpoQBNgvRfdJEe8T/93zCNfwoD1b1/mmdVJ9IIE1p1Rh5O41gUUBxmAgkYvWeJYfcA5ORtJwWpaH+QcG85JoyaDA7pZQFmVJCaZoGtw3y5ziqdx6i3f92wX9xsezdHk1jA9f5oSgvOh+BTHZnsCztrVEng8s7twfFrngnitRkdw7/EQHwqzQHRFCSwh/6oAtnflrkfz/xOIFCVfoR6dyfR+DxTdprCDFkFd9hy/UkW216C+Q17vzc1dLjxBbfKLdnIc28/CYJg==

Firmante: EUGENIA MARIA TREVIÑO DIOSDADO

RFC: [REDACTED]

Certificado:



Firma:

Vs2S7+i7M9cy3jIaSdcW1YzuFJHr2ofIT3RDDFV0CRDpn7MsezoA+x1wFt0NiTe4YKk1ZiXFVZrpnypPwMw4t7dC1VFM7bU5yuH3B+CALApw2A9SHaAfttWscjdTgJgkzs/zODPoIppnvZ/SkQ6+0eCzbQVSe12xUruAPSBMV12ANpiEyuKqE76CPv4gjpOcmTW+39sE1HBV1hBbfP0EOTIcHCWFc9xma20mRNLXNaB2n1FgmtG2h9USzmj0DXKk1Gnx4akNYdNrGPej5hc53R0w+f9NyZ3579ghdXqoxTJYVLT0+wgBUKrEVf6+gzYxUL4ebIHFbcxtaYR+OGxSw==

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/12/2025 00:21

Firmante: RICARDO VALDIVIA VELASCO

RFC: VAVR860401LG8

Certificado:



Firma:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2025 15:16

M3fIrpTmcWodejDJGyxUUVsrKPvAV1rDEhojDs0zJ59FQINsW9rIQ83GRMGvdUsrSRdmbi9DPfwIj+cxAAc0/cf5WYkZBbqdoFIeMoR+kSWYlkViJ615ie6PUu/xCZkv58mBl14mtiY1Gk1aLYy4XMiTuAfBIAfM
HdTmJZcgO++oAby+E8eU8Tz4CosHPmgGG9bwbxbsGFvZBKJS5GVIfoYK7VMibElhtmgryHqz9gWlp5GAFRuar2TRf416zcGw/ClEph1kA9Mz3y1bp8Dh0r/fmjEgZDgFJDAbEFuGndhcumvgV/uE23G9eRA+Vfm3
/d5UW+474Bw1D1WQurewnw==